DE:	COORDINADOR GRUPO TIC	**FECHA:**	23/09/2025
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Coordinador del Grupo TIC, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de este marco, el Grupo TIC (GRUTIC) de DIMAR tiene como responsabilidad principal dirigir la estrategia y el desarrollo del portafolio de proyectos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), alineados con la normativa vigente, las necesidades institucionales y la arquitectura empresarial. Esto incluye la definición de políticas y lineamientos de TIC, así como la gestión de proyectos y la operación de los servicios de TIC.

Adicionalmente, de acuerdo con el Plan Estratégico DIMAR (PED 2042) en su línea de Direccionamiento estratégico, literal 3.3 Implementar la transformación tecnológica de la Entidad: Este lineamiento hace referencia al cambio institucional necesario para enfrentar los retos de la Cuarta Revolución Industrial. Dicho proceso no se limita a la incorporación de nuevas tecnologías, sino que incluye la adecuación de procesos y la evolución de la cultura organizacional a nivel local, regional y nacional. Su propósito es fortalecer la eficiencia y eficacia en la operación, mejorar la prestación de servicios como autoridad marítima y respaldar el desarrollo de ciudades inteligentes, en concordancia con la Política de Gobierno Digital y sus tres habilitadores: arquitectura, seguridad y servicios ciudadanos digitales.



Figura 1 Objetivos estratégicos del PED 2042

https://mindefensa.primo.exlibrisgroup.com/discovery/delivery/57MDN_INST:CECOLDO/1236283500007231 página 50

Para poder avanzar en este objetivo, se requiere de la siguiente línea estratégica:

•Ciberseguridad: considera los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, así como la respuesta y atención de incidentes cibernéticos. Esta línea se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI. Con la iniciativa se están impactando las tres metas de PEC 23-26 establecidas para la línea temática de ciberseguridad del Objetivo Estratégico No. 2 del PED 2042 en la dimensión de recursos.

Teniendo en cuenta que el entorno digital evoluciona de forma constante, la Dirección General Marítima (DIMAR) se enfrenta a múltiples amenazas que pueden comprometer su identidad corporativa, su reputación y su seguridad institucional. La creciente proliferación de ciberataques, la suplantación de identidad y la exposición de información sensible constituyen riesgos críticos que afectan la confianza de la ciudadanía y la continuidad de sus operaciones misionales.

Actualmente, la ausencia de mecanismos efectivos de protección de marca expone a la DIMAR a vulnerabilidades que pueden ser explotadas por actores maliciosos para cometer fraudes, difundir información falsa o desplegar campañas de desprestigio en su contra.

Uno de los principales retos radica en la exposición de la entidad en el ciberespacio, derivada de su presencia activa en plataformas digitales, redes sociales y sitios web oficiales. Esta visibilidad incrementa la probabilidad de uso indebido de su imagen institucional, logotipos o información oficial por parte de terceros no autorizados, lo que puede facilitar suplantaciones, estafas dirigidas a ciudadanos y la manipulación de datos.

Sin la implementación de una estrategia integral de protección de marca y monitoreo digital, la entidad carece de herramientas para detectar, mitigar y controlar el uso inadecuado de su identidad digital en entornos externos, lo que aumenta su exposición a incidentes de seguridad y daños reputacionales.

Asimismo, la reputación institucional es un activo crítico que puede verse seriamente afectado por la difusión de información falsa o el uso fraudulento de su identidad. La creación de sitios web falsos, perfiles falsos en redes sociales o campañas de desinformación pueden minar la credibilidad de la DIMAR y generar confusión entre sus aliados estratégicos y la ciudadanía. Esto no solo afecta la imagen de la institución, sino que también puede generar problemas operacionales y dificultar la comunicación oficial.

Desde el punto de vista normativo, la DIMAR debe garantizar el cumplimiento de regulaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad de la información y protección de datos, también deben estar alineados con el Comité de Integración de Tecnologías de la Información del Sector Defensa (CITI-Defensa) que promueven la estandarización, seguridad y contratación por servicios gestionados. La falta de controles adecuados para monitorear y mitigar el uso indebido de su marca puede generar incumplimientos normativos, lo que a su vez podría derivar en sanciones o vulneraciones a estándares internacionales de ciberseguridad.

Además, la prevención de fraudes y estafas es un aspecto clave para la seguridad digital de la DIMAR., pues sin las herramientas adecuadas para detectar y responder a intentos de suplantación o uso indebido de su identidad, la institución queda expuesta a ataques que pueden afectar no solo su imagen, sino también la seguridad de los ciudadanos y empresas que interactúan con ella. Esto puede traducirse en pérdidas económicas, robo de datos o acceso no autorizado a información confidencial lo que puede impactar de forma negativa en su misión institucional.

Por estas razones, se hace necesaria la contratación del licenciamiento e implementación de una solución integral de protección de marca y capacidades cibernéticas, que permita a la Dirección General Marítima (DIMAR) identificar, monitorear y mitigar amenazas digitales asociadas al uso indebido de su identidad institucional. Esta solución contemplará componentes de detección temprana, análisis, reacción a incidentes, generación de reportes y acompañamiento especializado, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

En el caso del licenciamiento de protección de marca, el soporte SOC y la generación de alertas estarán a cargo del proveedor especializado, garantizando una supervisión continua sobre el uso indebido de la imagen institucional en entornos digitales. Respecto de las demás soluciones de seguridad, el proveedor realizará la implementación, mientras que la administración y operación serán responsabilidad del área de Seguridad Informática de la DIMAR.

Este proyecto proporcionará visibilidad sobre el uso de la imagen de la DIMAR en el ciberespacio, garantizará la detección temprana de intentos de suplantación y establecerá mecanismos de respuesta inmediata para minimizar riesgos. A través de herramientas avanzadas de ciberseguridad e inteligencia artificial, la DIMAR podrá fortalecer su protección frente a amenazas emergentes y consolidar la confianza de la ciudadanía en sus canales oficiales.

En lo que respecta al Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI), este constituye el marco institucional que orienta la gestión de riesgos digitales y la consolidación de la arquitectura de seguridad de la entidad. Su referencia dentro del presente proceso contractual se circunscribe a la necesidad de que las herramientas y licencias de ciberseguridad a contratar (soluciones de Protección de Marca, Gestión de Accesos Privilegiados – PAM, y Prevención de Pérdida de Datos – DLP) se integren y sean parametrizadas de manera que apoyen la implementación de los lineamientos del PESI.

El PESI es requerido como parte del cumplimiento de la Resolución 00500 de 2021 (MSPI), el Decreto 612 de 2018 (integración de planes institucionales), la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), la Ley 1273 de 2009 (delitos informáticos), así como normas internacionales como ISO 27001, NIST CSF y MAE – Dominio de Seguridad. Su no implementación puede derivar en hallazgos por entes de control o sanciones administrativas.

Además de su papel como instrumento estratégico, el PESI se constituye en una herramienta de transformación institucional orientada a alcanzar mayores niveles de madurez en la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad. Su implementación permitirá a la Dirección General Marítima - DIMAR adoptar un enfoque basado en capacidades, integrando elementos de modelos como COBIT 2019, NIST CSF y el Capability Maturity Model (CMM), permitiendo escalar progresivamente desde una postura reactiva hacia una gestión proactiva y resiliente.

El PESI no solo articula controles técnicos, sino que establece lineamientos para la gobernanza, monitoreo continuo, indicadores clave (KPIs/KRIs) y evaluación de la efectividad de las medidas implementadas. Esto habilita la toma de decisiones basadas en datos (data-driven), optimiza recursos y proporciona evidencia

objetiva para auditorías internas, entes de control y organismos internacionales. Adicionalmente, el PESI permite institucionalizar una visión multianual de sostenibilidad en seguridad, garantizando que las inversiones futuras se orienten a reducir brechas críticas, a implementar capacidades de detección y respuesta, y a consolidar una cultura organizacional de corresponsabilidad frente a los riesgos digitales.

En este sentido, el PESI no debe concebirse únicamente como un documento estático, sino como un instrumento dinámico de gestión, que se actualiza y adapta de manera continua para habilitar a la DIMAR en el cumplimiento de su rol misional bajo un entorno digital confiable, seguro y alineado con los objetivos de la defensa, la soberanía y la gestión marítima integral.

Por otro lado, se busca la incorporación de herramientas especializadas de ciberseguridad como una solución de Privileged Access Management (PAM) tipo CyberArk y una plataforma empresarial de Prevención de Pérdida de Datos (DLP), en la postura de seguridad de la DIMAR. Estas soluciones no son solo necesarias, sino, críticas para enfrentar los desafíos modernos de seguridad, que incluyen ataques dirigidos, robo de credenciales, filtración de datos, y cumplimiento normativo. Estas soluciones no son solo necesarias, sino críticas para enfrentar los desafíos modernos de seguridad, que incluyen ataques dirigidos, robo de credenciales, filtración de datos y cumplimiento normativo. En atención a estas necesidades se requieren con el fin de cerrar las brechas identificadas, se propone la implementación de dos soluciones estratégicas que fortalecen de manera directa la postura de seguridad de la DIMAR:

1. Gestión de Accesos Privilegiados (PAM): En un entorno institucional donde múltiples actores interactúan con sistemas críticos, los accesos privilegiados representan uno de los vectores de ataque más explotados por los adversarios. La solución PAM permite:

- Asegurar credenciales privilegiadas en bóvedas cifradas.
- Implementar control y monitoreo granular sobre sesiones privilegiadas.
- Automatizar la rotación de contraseñas, minimizando el riesgo de reutilización y exposición.
- Generar evidencia trazable para auditorías y cumplimiento normativo.
- Esta solución reduce drásticamente la superficie de ataque interna y fortalece el perímetro lógico frente a amenazas internas y externas, alineándose con prácticas exigidas por ISO 27001, NIST SP 800-53, FIRST y los lineamientos del MSPI y el Dominio de ciberseguridad del MAE.

2. Prevención de Pérdida de Datos (DLP): La filtración no autorizada de información clasificada, documentos estratégicos, datos personales o inteligencia marítima puede comprometer no solo la seguridad operativa de la DIMAR, sino también su reputación institucional y legalidad. Una solución DLP robusta permite:

- Identificar, clasificar y proteger datos sensibles en tránsito, en reposo y en uso.
- Aplicar políticas contextuales basadas en comportamiento y riesgo.
- Bloquear o aislar automáticamente incidentes de fuga de datos por canales USB, correo electrónico, navegación web o almacenamiento en nube.
- Generar alertas, reportes e indicadores clave para decisiones ejecutivas y cumplimiento legal.

La solución DLP es fundamental para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1078 de 2015 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Gobierno Digital.

Ambas herramientas forman parte del ecosistema esencial para una arquitectura de seguridad moderna y avanzada, facilitando una gobernanza efectiva de la información, una gestión de riesgos proactiva, y una capacidad de respuesta oportuna ante incidentes. Su adquisición constituye un paso estratégico y necesario hacia el fortalecimiento de las capacidades cibernéticas de la DIMAR en el marco del PED 2042, y son coherentes con la misión institucional de preservar la soberanía, la defensa y la seguridad integral marítima del país. De no llevarse a cabo la contratación conllevaría a la afectación de las capacidades de ciberseguridad institucional, no podría garantizarse la continuidad operativa, proteger la imagen corporativa y blindar la confianza de la comunidad marítima y de la ciudadanía en general frente a posibles ataques cibernéticos y fraudes digitales.

Finalmente, en lo que respecta al Presupuesto Asignado para atender el presente Proceso de Contratación es importante mencionar que, se encuentra cargado en el PAA de la vigencia 2025 con lo cual la Entidad puede satisfacer su necesidad en un CIEN por ciento (100%) de la necesidad definida, este porcentaje de satisfacción se deriva del Estudio de Mercado y de la Asignación Presupuestal cargada en el PAA, que corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($725.241.000,00) incluido IVA (cuando aplique) e incluido las demás erogaciones que correspondan.**

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARCA Y CAPACIDADES CIBERNÉTICAS, QUE INCLUYA SEGUIMIENTO DE EVENTOS, SOPORTE SOC Y MEDIDAS REACTIVAS ANTE INCIDENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONFORME A LO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.**

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: La ejecución del futuro contrato se realizará en las instalaciones de la Sede Central de la Dirección General Marítima – DIMAR, ubicada en la Carrera 54 No. 26 – 50 “CAN”, en la ciudad de Bogotá, D.C., previa Coordinación con el Supervisor del Contrato que designe la Entidad.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el **QUINCE (15) de DICIEMBRE del 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTAS: Las licencias deben ser entregadas y parametrizadas con vigencia de suscripción de un año.

2.4 CANTIDADES POR RECIBIR: Las cantidades mínimas por recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" especificaciones técnicas mínimas requeridas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" especificaciones técnicas mínimas requeridas del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	E43233200

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo con la necesidad del MDN-DIMAR, el presupuesto asignado, la naturaleza del proceso, el estudio de mercado y el análisis del sector la adjudicación el Grupo TIC (GRUTIC) de la Dirección General Marítima - DIMAR recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**.

2.9 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije esta necesidad.

2.10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03, del 24 de noviembre del 2021).

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Sí	No	SI
	México	Si	Si	Sí	No	SI
	Perú	Si	Si	Sí	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	Sí	No	SI
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	Sí	No	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Sí	No	SI
	Guatemala	Si	Si	Sí	No	SI
	Honduras	Si	No	Sí	No	SI
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Sí	No	SI

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican tratados, la Dirección General Marítima - DIMAR, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la CAN el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el proponente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: … (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional

haya certificado que los proponentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por proponentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los proponentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales…"

2.11 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

2.12 CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES - CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **es superior** a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la fecha equivalen A **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL setecientos sesenta y ocho PESOS M/CTE ($533.287.768,00),** la presente convocatoria **NO** es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se realiza convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dicho aviso contiene la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", de la Subsección 2 "Selección Abreviada" de la Sección 1 "Modalidades de Selección", en su Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" del Decreto 1082 de 2015; la Ley 80 de 1993, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento.

Para el presente caso, la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** garantiza transparencia y competencia adecuada, permitiendo a la entidad evaluar no solo el precio, sino también la calidad y características técnicas de las ofertas y del bien, permite una mayor flexibilidad en la evaluación de las propuestas, considerando aspectos técnicos y de calidad que son cruciales para productos de ciberseguridad como protección de marca y el fortalecimiento de las capacidades cibernéticas, asegurando que se cumplan las necesidades específicas de la entidad dentro del marco legal y presupuestal establecido. Además, permite ponderar factores clave como la experiencia, la calidad y el precio, garantizando una selección objetiva y beneficiosa para la entidad.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Grupo TIC de DIMAR, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica en el anexo B.

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el proponente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: De acuerdo con la necesidad planteada y a la planeación realizada por parte de GRUTIC, se hace necesario la adquisición del licenciamiento por un año, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, con el fin de cubrir la necesidad y cumpliendo con el principio de pluralidad de proponentes, se realiza el estudio de mercado,

manteniendo presente el presupuesto asignado. Por último, sobre este, es importante mencionar que el presupuesto permite a la Entidad satisfacer dicha necesidad en un cien por ciento (100%). Como resultado, la Dirección General Marítima - DIMAR de acuerdo con el Estudio de Mercado y la Asignación Presupuestal establecida cuenta con la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($725.241.000,00) incluido IVA (cuando aplique) e incluido las demás erogaciones que correspondan.**

4.4 VALOR DEL OBJETO POR CONTRATAR: El valor del contrato será aquella propuesta económica seleccionada de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. No obstante, el presupuesto oficial estimado para satisfacer la presente necesidad asciende hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($725.241.000,00) incluido IVA (cuando aplique) e incluido las demás erogaciones que correspondan.**

Los Ítems 1, 2 y 3 se encuentra exento de IVA de conformidad con lo establecido en el literal N del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario.

4.5 FORMA DE PAGO: La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, mediante **PAGOS PARCIALES**, acuerdo ítems entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato correspondiente a los valores ofertados Y, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Técnico A.

NOTA 1: Luego del cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas y con la expedición del acta o certificado de recibo a entera satisfacción por el supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la presentación de la Factura Comercial debidamente firmada al Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de la remisión de la factura por medio del SIIF NACIÓN y el SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 3: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica.

En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

En los datos de emisor el correo del emisor
En los datos del adquiriente el siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En las notas finales el código #$15-01-12-000; XXX-GINREDCEX;XX@dimar.mil.co
(XXX) -Corresponde al número del contrato.
(XX)- Corresponde al correo del supervisor del contrato.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

NOTA 6: El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima (DIMAR) dará cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 0175 de 2025, únicamente cuando el contrato celebrado se encuentre dentro del ámbito de aplicación de dicha norma y configure un hecho generador de las obligaciones allí establecidas; esto es, que se efectuará por parte del contratista el pago del 1% del valor del contrato; siempre que el valor del contrato supere las 6.000 UVT (aproximadamente $298.794.000 para la vigencia 2025).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 y reglamentado por el Decreto 1625 de 2016, el presente contrato se encuentra gravado con el impuesto de timbre nacional, cuando sea celebrado entre una entidad pública y una persona jurídica de derecho privado y supere el umbral de causación definido por la ley.

Cuando proceda la acusación del impuesto, EL CONTRATISTA deberá asumir el valor total del mismo y efectuar el pago a través Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre” ", donde se especifican los pasos a seguir. Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos recaudos-bancos-comerciales”. El pago deberá realizarse en cualquiera de las entidades financieras autorizadas por la DIAN.

Una vez realizado el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar ante el SUPERVISOR DEL CONTRATO el comprobante oficial de pago validado por la entidad financiera, como requisito previo para la gestión del primer desembolso contractual. La no presentación de dicho comprobante será causal de suspensión del trámite de pago, sin que ello genere intereses, compensaciones o sanciones a cargo de la entidad contratante.

Será responsabilidad del SUPERVISOR verificar que EL CONTRATISTA haya cumplido con la obligación de presentar el comprobante de pago del impuesto de timbre nacional, o, en caso de que este manifieste que no se causa, remitir dicha documentación a la dependencia competente para su análisis.

La división financiera El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR será la responsable de verificar si, de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto Tributario y demás disposiciones aplicables, se encuentra o no causado el impuesto de timbre
en el contrato. Cuando EL CONTRATISTA manifieste por escrito que no se encuentra obligado al pago, y presente la documentación de soporte correspondiente (certificación tributaria, declaración de régimen, tipo de entidad, entre otros), el SUPERVISOR DEL CONTRATO deberá remitir de inmediato dicha información a la División Financiera para su análisis.
Mientras se realiza dicha verificación, el trámite del pago contractual permanecerá suspendido, sin que ello implique responsabilidad alguna para la SUBAFIN ni genere compensaciones, intereses o sanciones a su cargo.

Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, la causación del impuesto de timbre nacional estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 519 del Estatuto Tributario y normas concordantes. Dicho impuesto se causará cuando el contrato se ejecute en territorio colombiano o genere efetos jurídicos o económicos en el país, aun si se suscribe en el exterior.

En caso de que EL CONTRATISTA EXTRANJERO no cuente con Número de Identificación Tributaria – NIT en Colombia, el impuesto podrá ser pagado por la entidad contratante en calidad de agente de cumplimiento, con cargo al valor bruto del contrato y previa autorización expresa del contratista, o por intermedio de un apoderado o representante legal domiciliado en el país. En todo caso, deberá asegurarse el pago efectivo del tributo como requisito previo al primer desembolso.

El SUPERVISOR DEL CONTRATO deberá coordinar con la División Financiera de SUBAFIN la verificación y ejecución del procedimiento correspondiente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

4.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación será hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($725.241.000,00) incluido IVA (cuando aplique) e incluido las demás erogaciones que correspondan,** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**56425 del 19 de septiembre de 2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, así:

CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor Afectado
56425	19/09/2025	A-02-02-01-004-007	16	SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	**$506.352.259,00**

56425	19/09/2025	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - CONSOLIDACIÓN DEL POTENCIAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA EN EL TERRITORIO NACIONAL	**$231.507.000,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 “De la selección objetiva” de la Ley 1150 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable” del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con el análisis realizado, el comité estructurador técnico definirá los factores técnicos y económicos aplicando la ponderación de elementos de calidad y precio soportados bien sea en puntajes, fórmulas o ponderaciones que representen la mejor relación costo-beneficio de conformidad con el art 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia, con el art 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**HABILITADO / NO HABILITADO**
VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	**HABILITADO / NO HABILITADO**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	**HABILITADO / NO HABILITADO**

FACTORES DE PONDERACIÓN	
	PUNTAJE
Ponderación Económica	39,50
Ponderación Técnica	50,00
Protección a la Industria Nacional acuerdo ley 816/03	10,00
Emprendimiento y empresa de mujeres (De conformidad con el anexo emprendimiento y empresas de mujeres)	0,25
Ponderación a MiPymes según ART 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.	0,25
TOTAL PUNTOS	100,00

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso se realizará, (cuando aplique), en con concordancia con la verificación que realice el comité evaluador jurídico de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.23 del capítulo 1 del presente pliego de condiciones.

En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del

bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

En cumplimiento de la ley 816 de 2003, deberán tenerse en cuenta los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En los procesos de selección en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se deberá dar aplicación a los dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, incluyendo los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de la propuesta.

5.2 . REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se verificará que la documentación presentada por el Proponente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINREDCE**;** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Proponente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no otorga puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.2.1.1 Haber manifestado el Proponente su interés de participar; en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

5.2.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo “A” previsto en el presente pliego de condiciones.

5.2.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Proponentes Extranjeros: Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante,

se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.2.1.4 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021:

La Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación establecida en la ley 2160 de 2021 deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y

pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el proponente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (II) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (II) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS O CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe ser pertinente y guarde correspondencia con la naturaleza de los servicios a contratar en el presente proceso.

- Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que el objeto social guarde relación con el objeto del contrato.

- Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial es suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado contará con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado (el que aplique según sea el caso) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

  En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

- Si la PROPUESTA es presentada por persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Extranjeros: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello.

Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo. Las autenticaciones deberán presentarse en original.

Si el documento proviene de países signatarios de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998.

Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

5.2.1.6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente presentará en su ofrecimiento y su pena del rechazo de este (Ley 1882 de 2018 articulo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del M**INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, NIT. 830.027.904-1,** con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas

financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del proponente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al proponente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del proponente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.2.1.7 Criterio diferencial habilitante para las Mipyme y Emprendimiento y Empresas de Mujeres: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el proponente pertenezca a una Mipyme o sea un emprendimiento y empresas de mujeres, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

5.2.1.8 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona

jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.2.1.9 **Certificado de Aportes Parafiscales:** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.2.1.10 **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al proponente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.2.1.11 **Certificado Expreso de Multas y Sanciones:** tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

5.2.1.12 **Registro Único de Proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones.** Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso o cuando lo requiera la entidad, actualizado y renovado al último que este obligado a reportar

5.2.1.13 **Compromiso Antisoborno:** Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.2.1.14 **Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.2.1.15 **Conflicto de Interés:** Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

5.2.1.16 **VERIFICACIÓN DEL REDAM:** El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

5.2.1.17 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la entidad, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.2.2.2 El proponente deberá aportar con su propuesta las siguientes certificaciones:

- **ISO/IEC 27001:2022 (estándar internacional de gestión de seguridad de la información):** El proponente deberá adjuntar el certificado vigente expedido por un organismo de certificación acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o equivalente internacional. La Entidad verificará la validez del certificado consultando el registro del organismo emisor.
- **FIRST (Forum of Incident Response and Security Teams):** El proponente deberá adjuntar constancia oficial de membresía activa emitida por FIRST. La Entidad verificará su vigencia en el directorio público oficial disponible en la página web de FIRST.
- **Certificación bajo gravedad de juramento de la propiedad del SOC:** El proponente deberá declarar y certificar que cuenta con las capacidades propias del SOC y que las mismas serán empleadas para la gestión de la solución de protección de marca licenciada a la DIMAR. Esta certificación será verificada mediante revisión del documento firmado por el representante legal del proponente.
- **Entrega de documento descriptivo de la solución:** El proponente deberá anexar un documento donde se detalle la arquitectura de la solución ofertada, identificando la marca y las herramientas utilizadas por el SOC para la gestión de las actividades objeto del proceso. La verificación se realizará mediante la revisión del documento por el equipo técnico designado por DIMAR.
- **Certificación emitida por el fabricante (Partner):** El proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante, con fecha no superior a 30 días antes del cierre del proceso, en la que conste su condición de partner autorizado. La Entidad verificará la autenticidad de la certificación en el portal oficial del fabricante.

5.2.2.3 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso el proponente deberá diligenciar la totalidad del Anexo de especificaciones, dicho anexo deberá ser suscrito por el representante legal del proponente o su apoderado.

El proponte con la sola presentación de su oferta y diligenciamiento y suscripción del Anexo de especificaciones Técnicas entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de especificaciones técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El proponente deberá verificar y analizar el Anexo de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, para presentar su oferta.

5.2.2.4 EXPERIENCIA: En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

5.2.2.4.1 EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA).

El proponente acreditará la EXPERIENCIA con un máximo de 4 contratos celebrados y ejecutados en su totalidad a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado registrados en el RUP, el cual debe estar actualizado con corte 31 de diciembre de 2024 y en firme, de acuerdo clasificación de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cumplir con el código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC descrito en la siguiente tabla, así mismo se deberá anexar en el presente requerimiento las certificaciones y/o actas de liquidación para efectos de verificación de la relación del objeto contractual con el presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía. Los códigos UNSPC se verifican hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía como se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	EXPERIENCIA
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	E43233200	518,34 SMMLV

5.2.2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De manera complementaria, el proponente deberá acreditar experiencia específica **mediante** la presentación de **máximo tres (3) contratos** celebrados y ejecutados en su totalidad, relacionados con soluciones de ciberseguridad bajo modalidad de licenciamiento por suscripción, que incluyan funcionalidades de seguimiento especializado y/o capacidades SOC, y que hayan sido recibidos a satisfacción por el contratante y que no se le haya impuesto ninguna sanción.

NOTA 1: La experiencia del proponente plural (consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación establecida en la ley) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal, esta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

NOTA 2: El evaluador técnico definirá si el código inscrito presentado se relaciona o no con el objeto y de ser necesario requerirá aclaraciones o documentos al proponente.

5.2.2.4.2.1 PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, Derogado en lo pertinente por el Artículo 66 de la Ley 31 de 1992., el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

5.2.2.4.2.2 SI EL PROPONENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN establecida en la Ley, la experiencia del proponente plural (Unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación establecida en la Ley) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

a) **AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

b) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERÁ Justificarse.

5.2.2.5 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): el comité técnico debe evaluar la política de seguridad y salud en el trabajo (sst).

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No.0009 del 22 de enero de 2025 "*Registro Anual de Autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, expedidas por el Ministerio de Trabajo, el proponente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por **LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co,** donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del **85%.** Para el caso de los proponentes plurales este requisito debe ser aportado por cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

5.3 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (HABILITANTE).

Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo respectivo del proceso, manifestaciones y soportes. Las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA HABILITANTE:

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual. Dentro de los Precios Ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Proponentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, la Dirección General Marítima - **DIMAR**, solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "**Oferta con Valor Artificialmente Bajo**", para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem junto con los soportes.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

5.3.1.1 RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS.

Se considera como valor total del proceso de selección la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades a ejecutar y señaladas en el listado de precios de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado incluyendo los costos indirectos a que haya lugar en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

Esta relación de cantidades y precios se hará con base en anexo correspondiente para la presentar la "**PROPUESTA ECONÓMICA**", que para tal fin se establece en el pliego de condiciones, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados para cada una de las unidades o cantidades a ejecutarse. El valor total de la propuesta será el resultado de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades por el precio unitario corregido aritméticamente de cada una de ellas.

El **PRECIO TOTAL** de cada ítem será el que resulte de multiplicar la **CANTIDAD** determinada por el **PRECIO UNITARIO** propuesto y consignado en el formulario. Si el **PRECIO TOTAL** de un ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como **PRECIO TOTAL** de ésta, es el que resulte una vez hecha las correcciones por el comité evaluador financiero.

En la "PROPUESTA ECONÓMICA" del SECOP II, el proponente deberá anotar los precios por unidades o cantidades y los precios totales. En caso de existir diferencias entre los precios unitarios de los análisis y los precios que figuren en la "PROPUESTA ECONÓMICA", primará el precio unitario del análisis corregido aritméticamente. En las correcciones aritméticas se considerará el resultado aproximado al entero más cercano de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio unitario en pesos colombianos de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hecha las correcciones por el comité evaluador financiero.

5.3.1.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el listado de precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contenida y presentarla a través de la plataforma SECOP II conforme a las siguientes reglas:

a. **Valor total de la propuesta:** Deberá indicarse de forma clara y explícita.
b. **Expresión de valores:** Todos los valores deberán expresarse en **pesos colombianos sin decimales**, y deberán tener en cuenta la forma y el sistema de pago establecidos en el pliego de condiciones.

c. **Variables económicas:** El proponente deberá contemplar las variables económicas que considere pertinentes, con base en las condiciones previstas en el proceso de selección. Las proyecciones derivadas de dichas variables serán de **responsabilidad exclusiva del proponente**, por lo que asumirá cualquier diferencia que se presente entre dichas proyecciones y el comportamiento real durante la ejecución del contrato.

d. **Distribución de riesgos:** La propuesta deberá considerar la **distribución de riesgos contractuales previsibles**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

e. **Condiciones técnicas y operativas:** Se deberán tener en cuenta las **especificaciones técnicas del bien o servicio**, así como las normas legales aplicables en la región y en el sitio específico de ejecución. Asimismo, se deberán contemplar todos los **costos asociados a la ejecución del objeto contractual**, incluidos transporte de personal, equipos, materiales, condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

f. **Tributos e impuestos:** Todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones o cargas fiscales, **cualquiera sea su denominación o fuente normativa**, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, serán de **cargo exclusivo del proponente**.

5.3.1.2.1 REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán evaluadas para determinar si cumplen con los requisitos mínimos exigidos, y en caso afirmativo, serán consideradas económicamente habilitadas. Para ello, se verificará lo siguiente:

1. Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial estimado que hace parte del pliego de condiciones. Es decir, no sobrepasar el precio referencia por cada ítem.
2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
3. Que ninguno de los precios unitarios ofertados sea igual a cero (0).
4. Que la oferta económica corresponda específicamente al presente proceso de selección.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos relacionados anteriormente serán verificadas que cumplan con la descripción y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial estimado.

5.3.1.2.2 ERROR ARITMÉTICO.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en **precios unitarios**, teniendo en cuenta la descripción de la tabla de cantidades, las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y todos los factores necesarios para la correcta y completa ejecución de cada ítem.

Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error, omisión o falta de conformidad en el análisis y presentación de los precios unitarios, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que de ello se deriven.

Los **precios unitarios** presentados deben reflejar de manera integral las características exigidas en las especificaciones técnicas y servirán como base para determinar el costo de las actividades a ejecutar. Dichos precios deberán incluir todos los costos y gastos asociados, tales como materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, imprevistos, utilidad y las demás erogaciones que correspondan.

Durante la evaluación, la entidad verificará:

- Que **todas las casillas de "Precio Unitario"** estén diligenciadas con valores mayores a cero. En caso contrario, la propuesta será rechazada por no constituir un ofrecimiento válido.
- Que **todas las casillas de "Precio Total"** estén diligenciadas. Si alguna está vacía o en cero, se calculará multiplicando el precio unitario correspondiente por la cantidad indicada para la actividad.
- Que el valor consignado en la casilla "**Valor Total**" corresponda a la **sumatoria aritmética** de todos los precios totales por ítem. Si existe error de suma, se aplicará la respectiva **corrección aritmética** por parte de la Entidad.
- Que el valor total ofertado no supere el presupuesto oficial del proceso.

Para efectos de redondeo, se considerará válida la aproximación a la unidad conforme a la siguiente regla: si la fracción decimal es igual o superior a 0,5, se aproximará al número entero siguiente; si es inferior, se aproximará por defecto al número entero anterior. Las aproximaciones que no se ajusten a este criterio se considerarán error, pero no constituirán causal de rechazo, salvo que:

- El valor corregido **supere el precio de referencia por ítem**, o
- El valor total ofertado **exceda el presupuesto oficial** del proceso.

5.3.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

5.3.2.1 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II". El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. ***Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.*** En el

evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

5.3.2.2 Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT): El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribír.

5.3.2.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, vigencia 2025, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción de este.

5.3.2.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

5.3.2.5 Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar actualizado corte diciembre de 2024 y en firme.

5.3.3 INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES: El comité evaluador financiero deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se verifica la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar actualizada y en firme. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.", pues se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores General del proceso	Indicadores diferenciales para MiPymes
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 66,14%	(Menor o igual Que) ≤ 77,14%
	Índice de liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,81	(Mayor o igual Que) ≥ 1,46
	Razón Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,41	(Mayor o igual Que) ≥ 2,00
	Capital de Trabajo	$Activos\ corrientes - Pasivos\ corrientes$	(Mayor o igual Que) ≥ 80% presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 70% presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 11,95%	(Mayor o igual Que) ≥ 8,00%
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 15,21%	(Mayor o igual Que) ≥ 10,00%

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Es importante tener en cuenta que los indicadores aplicables varían según la clasificación o tamaño de la empresa. Por tanto, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), se aplican los indicadores diferenciales, mientras que los indicadores generales del proceso son aplicables únicamente a GRANDES EMPRESAS.

Los indicadores del proceso aplican únicamente para las empresas clasificadas dentro del RUP como GRAN EMPRESA; los indicadores diferenciales por Mipyme aplican para las empresas clasificadas dentro del RUP como MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se encuentran desglosados en dos grupos, por un lado, los "indicadores del proceso" aplicables a todos los proponentes que participen y que no cuenten con ningún criterio diferencial; por otro lado, los "indicadores diferenciales por Mipyme" aplicable a todos los proponentes que se encuentren clasificados o con tamaño empresarial de Microempresa, Pequeña o Mediana empresa reportados en el certificado de existencia y presentación legal. Lo anterior se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 1: Los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador financiero de SUBAFIN - DIMAR.

NOTA 2: La verificación de la capacidad financiera y organizacional para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

NOTA 3: La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de Oferente Plural (Unión temporal o Consorcio) el indicador de capacidad patrimonial corresponderá a la sumatoria de Capacidad patrimonial, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

La Dirección General Marítima – DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE QUEDAR NO HÁBIL LA OFERTA.

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

5.3.3.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.

Cuando el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

5.3.3.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

- Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:
- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando la Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

5.4 FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN	**39,50**
PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN	**50,00**
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN	**10,00**
PONDERACIÓN A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	PONDERACIÓN	**0,25**
PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	PONDERACIÓN	**0,25**
	PUNTAJE TOTAL	**100,00**

5.4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA (39,50 PUNTOS).

La Entidad a partir del valor total de la propuesta asignará un puntaje máximo de 39,50 puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido en el Pliego.

b) Única Oferta Hábil. Si en cualquier etapa de la evaluación sólo queda una Oferta Económica hábil, la Entidad adjudicará el contrato a ese único Proponente.

c) Varias Ofertas hábiles. La Entidad, a partir de las Ofertas Económicas habilitadas procederá con la asignación de los puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

En ese sentido el proponente en la elaboración de su propuesta económica deberá cumplir con lo consignado en el pliego de condiciones. Para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Media geométrica
3	Mediana con valor absoluto.
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando la presentación de las ofertas se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

El comité evaluador financiero deberá dejar constancia y generar el certificado de TRM a través del siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-lineacertificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/

Si llegare a modificarse la fecha de cierre, se tomará como referente el día hábil siguiente de la nueva fecha de cierre establecida en el cronograma.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.25	1	Media aritmética baja
De 0.26 a 0.35	2	Media geométrica
De 0.36 a 0.45	3	Mediana con valor absoluto.
De 0.46 a 0.99	4	Menor valor

En todas alternativas (métodos) para la asignación de los puntajes se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal (redondeado) del valor obtenido de la aplicación del método y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que hallan quedo habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA BAJA)

La Entidad tomará el valor de las propuestas habilitadas para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Para el cálculo de la Media Aritmética Baja se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, la propuesta más baja habilitada y el promedio simple para el respectivo factor de calificación. Seguidamente se calculará la media aritmética baja con base en las siguientes formulas:

Primero, el evaluador deberá calcular el promedio simple utilizando la siguiente formula:

$$M_a = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n}{n}$$

Donde:

M_a = Promedio simple.
X_n = Valor de enésima propuesta habilitadas
n = Numero de propuestas habilitadas.
Luego, para el cálculo de la **Media Aritmética Baja** el evaluador deberá utilizar la siguiente formula:

$$M_B = \frac{V_{min} + M_a}{2}$$

Donde,
$M_B =$ Media aritmética baja.
$M_a =$ promedio simple.
$V_{min} =$ Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = [\{1 - (\frac{M_B - V_x}{M_B})\} * P_{max}] \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ M_B$$

$$P = [\{1 - (\frac{abs(M_B - V_x)}{M_B})\} * P_{max}] \ Para\ valores\ mayores\ a\ M_B$$

Donde:

$P =$ Puntaje por asignar
$abs =$ Valor absoluto
$M_B =$ Media aritmética baja.
$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x"
$P_{max} =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA)

La Entidad tomará el valor de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media geométrica con valores de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación.

La media geométrica M_G se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) * (X_2) * (X_3) * \dots * (X_n)}$$

Donde:

$M_G =$ Media geométrica
$n =$ Numero de propuestas hábiles
$X_n =$ Valor de enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = [\{1 - abs * (\frac{M_G - V_x}{M_G})\} * P_{max}]$$

Donde:

$P =$ Puntaje por asignar
$abs =$ Valor absoluto
$M_G =$ Media geométrica.
$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x"
$P_{max} =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 3 (MEDIANA)

Se calculará el valor de la MEDIANA con los valores de la propuesta hábiles para el respectivo factor de calificación:

Se entenderá por MEDIANA de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

a. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = [\{1 - abs\,(\frac{M - V_x}{M})\} * P_{max}]$$

Donde:

$P =$ Puntaje por asignar
$abs =$ Valor absoluto
$M =$ Mediana.
$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x"
$P_{max} =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

b. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = [\{1 - abs\,(\frac{N - V_x}{M})\} * P_{max}]$$

Donde:

$P =$ Puntaje por asignar
$abs =$ Valor absoluto.
$N =$ Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la Mediana.
$M =$ Mediana.
$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x".
$P_{max} =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR).

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (V_{min}) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignara el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{P = (\frac{V_{min}}{V_x}) * P_{max}}$$

Donde:

$P =$ Puntaje por asignar
$V_{min} =$ Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.
$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x".

$P_{max} =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

5.4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (50 PUNTOS).

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (50) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

ÍTEM	FACTOR DESCRIPCIÓN	Puntaje
1	16 TakeDown Adicionales, Para Un Total De 40, El proveedor de la solución de protección de marcadebe gestionar takedowns en un máximo de 2 semanas, resolviendo al menos el 80% en 24 horas desde la solicitud formal y/o 2 horas para los eventos con portales oficiales de hosting.	30
2	Tablero de control digital para la gestión del Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI): Entrega de un dashboard en Excel avanzado, Power BI o herramienta equivalente. • Este tablero deberá permitir la visualización del avance por componente del plan: a través de barras de progreso, porcentajes de cumplimiento y estados (pendiente, en curso, finalizado). • el seguimiento del cronograma estratégico, los responsables institucionales asignados: evidenciando qué dependencia o funcionario lidera cada actividad o componente del plan. • el control de riesgos identificados y los indicadores clave de desempeño (KPIs): • Porcentaje de implementación del PESI por componente • Nivel de cumplimiento de controles establecidos (ISO 27001, MSPI). • Número de acciones correctivas implementadas frente a hallazgos de auditoría • Panel **de alertas y semáforos**, que permita visualizar fácilmente desviaciones del plan, retrasos o riesgos críticos. • **Gestión del portafolio de proyectos y hoja de ruta** • Hoja de ruta a 3 y 5 años con filtros por la línea de acción, prioridad y categoría La herramienta deberá ser entregada en formato editable, con fórmulas y vínculos funcionales, y con documentación técnica anexa que facilite su uso y actualización por parte de DIMAR. Deberá garantizarse que el tablero sea de libre uso institucional, sin restricciones de licenciamiento.	20
	TOTAL	50

5.4.3 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará 0,25 puntos, cuando el proponente acredite alguna de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Este factor será verificado y asignado por el comité evaluador económico - financiero.

Criterio
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (HASTA 0.25 PUNTOS)

Conforme lo establecido en el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, que trata para los criterios diferenciales para MIPYME sistemas de compras públicas, la Entidad otorgará un puntaje adicional del **cero punto veinticinco (0.25)** puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten que son MIPYME domiciliadas en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. (…).

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

5.4.5 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL":

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proponentes que ofrezcan el 100% de servicios, son de origen nacional o con trato Nacional de conformidad con el formulario respectivo.	10,00
Proponentes que ofrezcan servicios de origen Nacional igual o superior al 50% de conformidad con el formulario respectivo	5,00
Proponentes que ofrezcan menos del 50% de servicios de origen Nacional	0,00

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la Dirección General Marítima - DIMAR tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

Decreto 2680 de 2009, Artículo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

Decreto 680 de 2021, Articulo 1: Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

*"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o (ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o

un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

BIENES NACIONALES

• **Decreto 2680 de 2009, Artículo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES.** Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el mencionado decreto.

Nota 1: La Entidad verificara a través de la ventanilla única de comercio exterior (VUCE), si la información aportada por el proponente resulta coherente con la relacionada en las partidas o los objeto de consulta a través de la Ventanilla ya relacionada y de no ser así, es responsabilidad exclusiva de este la información suministrada y NO se otorgará puntaje teniendo en cuenta que este no es objeto de subsanación.

Nota 2: En caso de que el proponente no cuente con un registro de los bienes a contratar en la ventanilla única de comercio exterior (VUCE), podrá acreditar el trato nacional en Colombia a través de certificación independiente de vinculo comercial con quien cuente con el registro (VUCE), el cual del mismo modo será verificado a través de las plataformas de verificación del registro de los bienes, es decir si usted no cuenta con el referido registro lo podrá acreditar a través de un contrato y/o un convenio comercial y/o una certificación, con un tercero que cuente con dicho registro, se aclara que (en el contenido de cualquiera de los tres documentos debe señalar de que bienes hará la entrega, y de ser el caso de las características y marcas que se encuentren en VUCE, así mismo serán válidos cualquiera de los tres documentos relacionados siempre que estén suscritos por las partes, los cuales se tendrán en cuenta en su integralidad de conformidad como se aporte.

El proponente se hace responsable de la información suministrada la cual será verificada por la entidad, so pena, de que, por tratarse de una puntuación adicional, su subsanación será tenido en cuenta como criterio de desempate mas no como asignación de puntaje.

El puntaje será otorgado en la proporcionalidad de los bienes acreditados conforme al anexo técnico de los bienes del proceso.
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. (En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal se evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista por el tipo de relación comercial que este tenga)

Adicionalmente para los bienes y/o servicios de origen extranjero, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 54 de Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya Negociado Trato Nacional en materia de compras estatales con dicho País (tarifa probatoria acuerdo documentos aportados por el proponente).
- Que, en el País del Proponente Extranjero, con el que no se hubiere Negociado Trato Nacional, las Ofertas de Bienes y Servicios Colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus Bienes y Servicios Nacionales (tarifa probatoria acuerdo documentos aportados por el proponente).

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

En dicho caso el proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación, al igual que la regla de origen que pretende acreditar.

En caso de que el proponente a quien se le asigne el contrato haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

El puntaje final de la(s) propuesta(s), será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y los demás puntajes **adicionales, tales como el puntaje por origen de los bienes y servicios.**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES – Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6, 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Marítima, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la matriz y aplicación de las tablas contenidas en el Anexo "**MATRIZ DE RIESGOS**".

7 GARANTÍAS:

7.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

7.2.1 **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de **ejecución** del contrato y un (1) año más.

7.2.2 **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de término de ejecución del contrato

7.3 **GARANTÍA TÉCNICA**: El Proponente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

8.2 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

8.2.1 Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.

8.2.2 Responder en los plazos que Dimar, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8.2.3 Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.

8.2.4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

8.2.5 Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

8.2.6 Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.

8.2.7 Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.

8.2.8 Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

8.2.9 Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las

actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

8.2.10 Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el grupo Intendencia Regional de Dimar. (cuando aplique)

8.2.11 Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

8.2.12 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (cuando aplique)

8.2.13 Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.

8.2.14 Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

8.2.15 Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.

8.2.16 No ceder el contrato, sin la previa autorización de Dimar.

8.2.17 Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.

8.2.18 Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (si aplica)

8.2.19 Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para personas jurídicas)

8.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

8.3.1 Entregar los bienes objeto del contrato (licencias y habilitar oportunamente las funcionalidades asociadas, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo A del contrato).

8.3.2 **ACREDITACIÓN DEL PERSONAL:** El Contratista para la ejecución del contrato debe contar mínimo con el siguiente personal con los perfiles y dedicación indicados, durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades de implementación, para lo cual deberá aportar las hojas de vida donde consten los estudios, experiencia y los soportes dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, que lo acrediten:

Rol	Cantidad	Perfil
Ingeniero	2	Ingeniero con certificado / curso como especialistas en la herramienta de protección de marca, para lo cual deberá proporcionar los certificados correspondientes.
Ingeniero	1	ingeniero certificado como CISM, para lo cual deberá proporcionar los certificados correspondientes.

8.3.3 Se debe hacer entrega del cronograma de actividades dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato.

8.3.4 Hacer entrega de la matriz de escalamiento y de los contactos pertinentes para el seguimiento del contrato.

8.3.5 El contratista debe contar con un SOC (Security operation center) propio, con el fin de brindar el soporte especializado.

8.3.6 Debe entregar un informe semanal en el que se resuman los casos identificados.

8.3.7 Debe entregar un informe técnico con las estadísticas de gestión del mes vencido, este debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles del mes.

8.3.8 Debe entregar un informe ejecutivo con el resumen de la gestión realizada durante el mes vencido, este debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles del mes.

8.3.9 Reuniones mensuales en los primeros 10 días para el análisis de los informes y revisión del cumplimiento de las actividades.

8.3.10 El contratista debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, refrigerios, entre otros) requerida para los actores descritos en el anexo técnico para la verificación del cumplimiento técnico de la solución.

8.3.11 El contratista debe contar con el personal mínimo señalado en la obligación específica No.2 durante toda la ejecución del contrato, si se requiere cambio de un perfil se deberá informar al supervisor del contrato con un término mínimo de dos (2) días y deberá reemplazarlo en el mismo término señalado, a fin de no demorar o retrasar la ejecución del contrato.

8.4 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

8.4.1 Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.

8.4.2 Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones

8.4.3 Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.

8.4.4 Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.

8.4.5 Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

8.4.6 Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

8.4.7 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

8.4.8 Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, MDN-DIMAR a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

8.4.9 Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8.4.10 Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

8.4.11 La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

8.4.12 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

8.4.13 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9 OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato esté a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	Gilber Mauricio Cuadrado Torres	GRUTIC	1.075.257.166	3118740195	mcuadrado@DIMAR.mil.co

El supervisor ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Ley y de manera particular en el manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión a un tercero.** Circunstancialmente, el/la ordenadora(a) de gasto podrá variar unilateralmente, de manera temporal o definitiva, la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisor(a).

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	Wilder Antonio Alvarez	GRUTIC	80.218.890	3157930388	walvarez@DIMAR.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración Financiera y económica este a cargo del profesional en Economía - Especializado en Contratación Estatal, por su idoneidad y experiencia mayor a seis (6) años y actualmente presta sus servicios como Asesor financiero en materia contractual, así:

CPS	OMAR JOSE MEDRANO RODRIGUEZ	**GINREDCE**	1047392913	3107161225	omedrano@DIMAR.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

CPS	VIVIANA PAREDES MOLINA	GINREDC	36.306.428	3113530940	vparedes@DIMAR.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

TS	MORA GAVIDIA JUAN DANIEL	GRUTIC	80.237.089	3043254873	jmora@DIMAR.mil.co

f) COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD10	NELSON TARAZONA TARAZONA	SUBAFIN	79710273		ntarazona@dimar.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	GINREDCE	1.047.426.663	3229078563	ejulioc@dimar.mil.co

10. ANEXOS.

10.2 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
10.3 ANEXO B. ANÁLISIS DEL SECTOR
10.4 ANEXO C. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO
10.5 ANEXO D. PROPUESTA ECONÓMICA
10.6 ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS
10.7 ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10.8 ANEXO G. PLAN DE COMPRAS
10.9 ANEXO H. INDICAR OTROS DOCUMENTOS PREVIOS, SI EL USUARIO LO CONSIDERA O SON INDISPENSABLES PARA SOPORTAR ALGUNO DE LOS ÌTEMS DEL ESTUDIO PREVIO O INCLUSO LOS DOCUMENTOS PREVIOS

Atentamente,

Teniente de Navío **CESAR AUGUSTO PULIDO**
Coordinador del Grupo TIC (**GRUTIC**)
GERENTE DE PROYECTO

Wilder Antonio Alvarez
Estructurador Técnico.

CPS Viviana Paredez
Estructurador Jurídica.

CPS O. Jose M. Rodriguez
Estructurador Económico y Financiero.

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	BIEN O SERVICIO POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Suscripción Licenciamiento solución de protección de marca x 1 año de acuerdo con el anexo técnico detallado	Global	1
2.	Licenciamiento Gestionado de Prevención de Pérdida de Datos (DLP)– x 1 año	Global	30
3.	Licenciamiento de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) – x 1 año	Global	30
4.	Servicio para la implementación y estructuración del Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI) – x 1 vez	Global	1

El futuro contratista, además de lo anteriormente relacionado en el anexo de especificaciones técnicas Mínimas requeridas, dará alcance a los siguientes aspectos que hacen parte integral del presente anexo y cuyo propósito es detallar todos los elementos que debe tener en cuenta para la correcta ejecución contractual, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

1. Suscripción Licenciamiento solución de protección de marca x 1 año. Debe contener las siguientes capacidades	
1.1. Protección contra Fraude y Suplantación de Identidad	**Detección de Sitios Web Falsos:** El sistema deberá identificar sitios web fraudulentos a nivel mundial que intenten suplantar la identidad de la DIMAR y generar alertas que minimicen la posibilidad de que sean utilizados en campañas de phishing, en caso de requerirse, orientar a la Entidad en los ámbitos técnicos, legales y sociales que impliquen, con la baja de los sitios.
	Monitoreo de Redes Sociales y Perfiles Suplantadores: El sistema deberá proveer vigilancia constante en redes sociales (Facebook, WhatsApp, LinkedIn, Instagram. YouTube, TikTok, X), y cualquier otra emergente, con el fin de detectar perfiles falsos y contenido engañoso que pueda afectar la reputación de la DIMAR y los activos registrados en las especificaciones técnicas suministradas.
	Protección de Aplicaciones Móviles: El sistema deberá identificar y reportar aplicaciones móviles fraudulentas subidas sin autorización en tiendas de terceros (play store, appstore, app galery), y cualquier otra emergente.
1.2. Caza de Amenazas y Análisis de la Cadena de Suministro	**Inteligencia sobre Actores de Amenaza:** El sistema deberá proporcionar información detallada sobre grupos de ciberdelincuentes (APT) y sus tácticas, técnicas y procedimientos, en los que se identifiquen posibles acciones en contra de la DIMAR o su cadena de suministros.
	Evaluación de Riesgos en la Cadena de Suministro: El sistema deberá proveer información sobre exfiltración de datos y vectores de ataque sobre la cadena de suministros de la Dimar (mínimo 50 proveedores y aliados estratégicos), generando alertas cuando se detecten amenazas.
1.3. Descubrimiento y Seguimiento del Inventario de Activos en Internet	**Descubrimiento Automático de Activos** El sistema deberá detectar de manera automática y continua todos los activos digitales **publicados en internet de la DIMAR**, esto incluye, nombres de dominio, direcciones IP, estado de certificados SSL y registros DNS. Este descubrimiento deberá realizarse periódicamente y proporcionar información detallada sobre cada activo identificado.
	Clasificación y Gestión de Activos: **El sistema deberá categorizar los eventos identificados dentro del descubrimiento** para facilitar la gestión y priorización de estos **por el equipo de DIMAR.** Además, la plataforma deberá permitir la gestión manual de la lista de activos **identificados en internet de la DIMAR** a través de una interfaz intuitiva.
	Monitoreo de Cambios en Registros whois y DNS**:** El sistema deberá monitorear cambios en registros **asociados a la DIMAR**, generando alertas inmediatas en caso de modificaciones no autorizadas o secuestro de registros.
	Evaluación de Riesgo y Mitigación: Cada activo **publicado en internet y que pertenezca a la DIMAR** deberá contar con una puntuación de riesgo basada en vulnerabilidades detectadas y exposición en Internet (identificadas por servicio, **No Etical Hacking**). La plataforma deberá permitir escaneos instantáneos de direcciones IP y certificados SSL para verificar medidas de mitigación aplicadas y aplicables.
1.4. Inteligencia de Vulnerabilidades	**Monitoreo de Certificados SSL** El sistema deberá identificar y generar alertas automáticas sobre certificados SSL caducados o mal configurados, permitiendo la gestión proactiva de estos elementos críticos de seguridad.
	Identificación de Vulnerabilidades en Aplicaciones expuestas a internet: Se requiere monitoreo constante de las **aplicaciones expuestas a Internet de la DIMAR** para detectar vulnerabilidades conocidas y nuevas que puedan comprometer la seguridad de la DIMAR, junto con las respectivas sugerencias de mitigación (identificadas por servicio, no etical hacking).
	Monitoreo de Bibliotecas Externas de Terceros:

<table>
<tr><th colspan="2">1. Suscripción Licenciamiento solución de protección de marca x 1 año. Debe contener las siguientes capacidades</th></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td>El sistema deberá analizar las bibliotecas externas (Kaspersky, virus total, Fortinet, etc) utilizadas en el entorno de IT de la DIMAR y generar alertas cuando se detecten fallas de seguridad que puedan ser explotadas por atacantes.</td></tr>
<tr><td>Monitoreo de Puertos Abiertos y Seguridad SMTP:
El sistema deberá supervisar los servicios y puertos abiertos en la infraestructura de la DIMAR publicada en internet, identificando puertos abiertos o brechas de seguridad.</td></tr>
<tr><td>Seguridad de correo:
El sistema deberá verificar la seguridad en la configuración del correo electrónico, permitiendo asegurar el cumplimiento de protocolos como SPF, DMARC y DKIM.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">1.5. Monitoreo de la Web Oscura, web profunda y de la Web Superficial</td><td>Búsqueda de Información Filtrada:
El sistema deberá escanear la Deep web, la dark web y la web superficial en busca de información filtrada de la DIMAR, como credenciales comprometidas, documentos confidenciales y registros internos.</td></tr>
<tr><td>Monitoreo de Repositorios de Código Público:
El sistema deberá identificar en repositorios de código como GitHub y Bitbucket (Sitios de compartición de documentos) las exposiciones accidentales o intencionadas de código fuente o datos internos sensibles de la DIMAR.</td></tr>
<tr><td>Análisis de Malware y Documentos Sospechosos:
La plataforma deberá complementar el servicio de análisis de malware con herramientas como AnyRun y/o VirusTotal para detectar amenazas dirigidas a la DIMAR a través de documentos y archivos maliciosos.</td></tr>
<tr><td>Internet superficial (clear):
El sistema debe ser capaz de monitorear al menos los siguientes tipos de fuentes:
Motores de búsqueda
Redes sociales
Tiendas de aplicaciones
Sitios de compartición de documentos (Mega, GitHub, etc).</td></tr>
<tr><td>Internet oscura (dark) y profunda (deep)
El sistema debe poder monitorear al menos los siguientes tipos de fuentes:
Mercado negro
Foros de cibercrimen</td></tr>
<tr><td>Integración con Otras Tecnologías de Seguridad</td></tr>
<tr><td rowspan="3">1.6. Cobertura</td><td>Compatibilidad con SIEM (logrhythm):
El sistema deberá integrarse con tecnologías de seguridad existentes a través de API y protocolos estándar. Para esto el contratista debe realizar la orientación y asistencia a través de sesiones conjuntas con las áreas de tecnología hasta la configuración exitosa de la integración. Así mismo deberá realizar monitoreo del estado de las conexiones realizadas y alertar de manera inmediata al personal que designe la DIMAR, en caso de cualquier alteración o novedad.</td></tr>
<tr><td>La protección debe estar dedicada a un mínimo de activos/host que se listan a continuación:
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Protección de Ejecutivos y Personal Clave</td><td>Mínimo 15</td></tr>
<tr><td>Inteligencia contra Phishing</td><td>1 dominio
21 subdominios</td></tr>
<tr><td>Monitoreo de Redes Sociales</td><td>7 perfiles mínimo</td></tr>
<tr><td>Palabas claves</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Takedown</td><td>24 (no ilimitados)</td></tr>
<tr><td>Protección de Apps</td><td>Mínimo 2</td></tr>
<tr><td>Monitoreo y gestión de direcciones IP</td><td>64 IPs + 4 IPs</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SOC de monitoreo de protección de marca
El sistema deberá ser respaldado por un SOC que proporcione monitoreo 7x24x365 enfocado a la gestión de riesgos, como menciones, suplantaciones, fraudes y riesgos en plataformas digitales, redes sociales, sitios web, la Deep web y la dark web. Además, permitir una respuesta ágil a eventos coordinando la eliminación de contenido malicioso y fortaleciendo la estrategia de seguridad de la información de la DIMAR.

La gestión del riesgo del sistema debe incluir:
Reporte de estado de Huella Digital.
Notificaciones críticas en Huella Digital.
Análisis de exfiltración de información.
Reportes de análisis de riesgo continuos (sin límites).
Planes de remediación.
Reportes de avance en mitigación.
Entrega de métricas de riesgo.</td></tr>
</table>

1. Suscripción Licenciamiento solución de protección de marca x 1 año. Debe contener las siguientes capacidades

Tablero de incidentes, informes y estadísticas:

Es necesario contar con acceso a la plataforma de gestión de tickets, en la cual se pueda visualizar un tablero de control y gestión de eventos en el cual se documenten los casos identificados, facilite el análisis de amenazas y proporcione información detallada sobre tendencias y vulnerabilidades, en lo posible con gráficas estadísticas.

El proponente debe proporcionar:

- Correos de alertas por eventos, (llamadas en caso de ser crítico el evento).
- Correos con las sugerencias de seguridad aplicables a la infraestructura.
- Un informe semanal en el que se resuman los casos identificados.
- Un informe técnico con las estadísticas de gestión del mes vencido, este debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles del mes.
- Un informe ejecutivo con el resumen de la gestión realizada durante el mes vencido, este debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles del mes.
- Reuniones mensuales en los primeros 10 días para el análisis de los informes.
- Reuniones de seguimiento para los Takedown
- ANS

Severidad	Tipo de atención	Descripción
Crítica	Línea telefónica 24x7 Soporte en sitio	Un evento de alto impacto que puede generar un evento significativo que afecte a uno o más sitios y a las capacidades de realizar alianzas, o que impacta funciones críticas de negocio. No hay trabajo provisional aceptable alrededor, el riesgo es muy alto.
Alta	Línea telefónica 24x7 Helpdesk virtual Vía correo electrónico Soporte en sitio	Un evento significativo que amanece con afectar totalmente el entorno empresarial y/o afecta la misión y/o las funciones empresariales. Un sitio o varios sitios que reciben servicios degradados o deteriorados.
Media	Línea telefónica 24x7 Helpdesk virtual Vía correo electrónico	Un evento moderado, con bajo impacto en el entorno empresarial y/o funciones críticas de la empresa.
Baja/Consulta	Helpdesk virtual Vía correo electrónico	Evento de mínimo impacto significativo en la productividad y/o en la disponibilidad básica de las funciones empresariales. Por lo general, afecta la productividad de un número reducido de usuarios finales.

SOPORTE 5x8:

El soporte 5x8 para requerimientos específicos que no generen afectación en el servicio que presta Dimar y ofrecer soporte técnico 7x24 para abordar incidentes o problemas técnicos, es esencial para mantener El sistema operativa y actualizada.

Certificaciones por parte del proponente:

- El proponente debe contar con dos (2) ingenieros certificados/cursos como especialistas en la herramienta de protección de marca, para lo cual deberá proporcionar los certificados correspondientes.

- El proponente debe contar con un (1) ingeniero certificado como CISM, para lo cual deberá proporcionar los certificados correspondientes.

- Presentar certificación como partner del fabricante de la herramienta de protección de marca, no superior a 30 días y que en esta se constate una experiencia mínima de 3 años en la implementación y operación de la herramienta de protección de marca.

Usuarios para requerimientos en la Mesa de Ayuda

- La Dimar debe contar con 2 usuarios en la plataforma de gestión de casos, para la generación, revisión y seguimiento de los requerimientos.

1. Suscripción Licenciamiento solución de protección de marca x 1 año. Debe contener las siguientes capacidades	
	Transferencia de conocimiento a la Dimar sobre el manejo de la herramienta de protección de marca.
	Disponibilidad: El sistema ofertado debe proporcionarse en un esquema de licenciamiento con un SLA que debe ser mínimo de 99.8%, considerando que la responsabilidad del soporte debe quedar de lado del fabricante.
	Generales: El sistema propuesto deberá ofrecerse por suscripción y al menos tener las certificaciones: • ISO27001 / 2022 • FIRST (Foro de Equipos de Respuesta a Incidentes y Seguridad) para SOC El futuro contratista, además, deberá contar con conocimientos avanzados en los siguientes estándares, situación que se validará por el supervisor al momento de la visita física al SOC: • Debe trabajar en el marco de la NIST SP 800-53 • Debe trabajar en Lineamientos del MSPI • Debe trabajar en dominio de ciberseguridad MAE La solución debe brindar a los administradores de DIMAR la capacidad de explorar los datos históricos a través de los Dashboards con filtros y gráficos configurables, capacidad para verificar las alertas, logs y los factores que las generaron, capacidad para explorar los eventos capturados y sus atributos, también debe permitir la generación de informes bajo demanda con una retención mínima de 12 meses. Se debe programar una visita durante los primeros 30 días de la ejecución del contrato, para verificar en sitio las condiciones del SOC, esto deberá ser coordinado por el futuro contratista, quien debe asumir todos los viáticos para dos personas: gerente del proyecto y supervisor del contrato (o a quien determine la Entidad) y planteado dentro del cronograma de actividades.

2. Licenciamiento Gestionado de Prevención de Pérdida de Datos (DLP)– x 1 año	
2.1.	**Protección de Información Sensible**
2.1.1.	**Clasificación Automatizada de Datos:** La solución de DLP deberá contar con capacidades para identificar y aplicar políticas de protección a información sensible (confidencial, reservada, personal) conforme a lo establecido en las políticas de seguridad de la información de DIMAR.
2.1.2.	**Control de Canales de Fuga de Datos:** La solución de licenciamiento deberá detectar, alertar y/o bloquear exfiltración de información a través de correo electrónico, dispositivos de almacenamiento extraíble, impresión, almacenamiento en nube, navegadores y herramientas de mensajería.
2.1.3.	**Aplicación de Políticas Contextuales:** Las reglas de control deberán permitir escenarios según usuario, ubicación, dispositivo, riesgo, tipo de dato o aplicación utilizada.
2.2.	**Gestión del Riesgo y Reportes**
2.2.1.	**Monitoreo de Incidentes:** La solución de licenciamiento deberá incluir monitoreo continuo de eventos DLP, priorización por criticidad, registro y análisis forense básico.
2.2.2.	**Reportes Técnicos y Ejecutivos:** Entrega mensual de informes ejecutivos, técnicos y de cumplimiento, incluyendo métricas de incidentes, tendencias, acciones tomadas y recomendaciones.
2.2.3.	**Acompañamiento al Cumplimiento Normativo:** El proveedor deberá demostrar cómo la licencia de su sistema debe apoyar la Ley 1581, el MSPI, ISO 27001 y el marco del MAE.
2.3.	**Administración y Operación**
2.3.1.	**Gestión de la herramienta:** El contratista será responsable de la parametrización de la herramienta, puesta en marcha, operación y del funcionamiento del sistema, incluyendo: gestión de políticas, usuarios, incidentes y cambios al inicio del proyecto.
2.3.2.	**Transferencia de conocimiento:** Transferencia de conocimiento funcional a usuarios administradores y sesiones de socialización con grupos de interés de DIMAR.
2.3.3.	**Interfaz de Gestión y Auditoría:** Acceso a consola para seguimiento de incidentes, Dashboards con filtros y gráficos configurables, capacidad para verificar las alertas, logs y los factores que las generaron, capacidad para explorar los eventos capturados y sus atributos, también debe permitir la generación de informes bajo demanda con una retención mínima de 12 meses.

2. Licenciamiento Gestionado de Prevención de Pérdida de Datos (DLP)– x 1 año	
2.3.4.	**Implementación:** La solución debe incluir la parametrización inicial, activación, puesta en marcha, validación del funcionamiento y entrega de informes técnicos y ejecutivos de la implementación.
2.4. Compatibilidad e integración obligatoria	
2.4.1.	**Integración e Infraestructura:** Con Active Directory (AD), SIEM, FortiAnalyzer o solución SIEM vía Syslog/API, antivirus EDR existentes, herramientas NAC, ticketing (ServiceNow, Remedy), plataformas CASB y cloud providers.
2.4.2.	**Entrega bajo Esquema de Licenciamiento:** El sistema será entregado bajo un modelo de licenciamiento, permitiendo su instalación en la infraestructura. La solución deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99.8%, soportada por el fabricante mediante mecanismos de soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones, conforme a los acuerdos de nivel de servicio (SLA) establecidos.
2.5. Certificaciones y Soporte	
2.5.1.	**Soporte:** Incluido durante la vigencia. Soporte técnico nivel 2 y 3, **mínimo** 8x5, **preferiblemente** 24x7 vía portal, correo y teléfono. El sistema debe contar con SLA de disponibilidad igual o superior al 99.8%. Atención a incidentes críticos, mesa de ayuda y notificaciones inmediatas. Acceso para mínimo 2 usuarios administradores.
2.5.2.	**Certificaciones del Fabricante y de la solución:** Para la implementación de la solución, el proveedor deberá contar con las siguientes certificaciones: • ISO27001 / 2022 • FIRST (Foro de Equipos de Respuesta a Incidentes y Seguridad) para SOC El futuro contratista, además, deberá contar con avances en los siguientes estándares: • Debe trabajar en el marco de la NIST SP 800-53 • Debe trabajar en Lineamientos del MSPI • Debe trabajar en dominio de ciberseguridad MAE La solución debe brindar a los administradores de DIMAR la capacidad de explorar los datos históricos a través de los Dashboards con filtros y gráficos configurables, capacidad para verificar las alertas, logs y los factores que las generaron, capacidad para explorar los eventos capturados y sus atributos, también debe permitir la generación de informes bajo demanda con una retención mínima de 12 meses.

3. Licenciamiento de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) – x 1 año	
3.1. Control de Accesos y Gestión de Credenciales	
3.1.1.	**Gestión Segura de Cuentas Privilegiadas:** La solución deberá permitir proteger, rotar, monitorear y auditar credenciales privilegiadas asociadas a usuarios, servicios, APIs, bases de datos y otros activos críticos.
3.1.2.	**Grabación y Auditoría de Sesiones:** Las sesiones administradas deberán ser registradas, firmadas digitalmente y almacenadas de forma segura, permitiendo su consulta y análisis posterior.
3.1.3.	**Accesos Just-in-Time y Zero Standing Privileges:** El sistema deberá eliminar accesos permanentes y permitir la habilitación temporal de privilegios, según aprobación, contexto o niveles de riesgo definidos.
3.2. Analítica y Visibilidad	
3.2.1.	**Detección de Comportamiento Anómalo:** La solución deberá incluir un módulo de analítica basado en comportamiento de usuarios (UBA), capaz de generar alertas ante acciones atípicas o potencialmente maliciosas.
3.2.2.	**Reportes Ejecutivos y Técnicos:** Se deberán generar reportes mensuales con detalles de sesiones registradas, riesgos identificados, acciones de mitigación y métricas de cumplimiento, para audiencias técnicas y de gestión.
3.3. Gestión y Operación	
3.3.1.	**Administración del Servicio:** El proveedor deberá acompañar la implementación y operación inicial del sistema, incluyendo actividades como el onboarding, definición de roles y políticas, configuración de rotación de credenciales y gestión de incidentes.
3.3.2.	**Capacitación y Transferencia de Conocimiento:** Se deberán impartir sesiones técnicas y funcionales dirigidas a los administradores designados por DIMAR, como parte de la entrega del licenciamiento.
3.4. Infraestructura y Conectividad	
3.4.1.	**Entrega bajo Esquema de Licenciamiento:** La solución deberá ser entregada bajo modelo de licenciamiento, permitiendo su instalación y operación en infraestructura definida por DIMAR. Se deberá garantizar una **disponibilidad mínima del 99.8%**, sustentada por el fabricante a través de mecanismos de alta disponibilidad, soporte técnico y actualizaciones. **Nota:** La solución no deberá requerir dependencia directa de plataformas de terceros no autorizadas para su operación o almacenamiento de datos sensibles. En caso de emplear componentes en la nube, estos deberán estar claramente identificados, estar bajo control del fabricante o del proveedor autorizado, y **no depender de plataformas externas no declaradas ni subcontratistas no aprobados por DIMAR**

3. Licenciamiento de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) – x 1 año	
3.4.2.	**Integración Nativa con Activos Críticos:** El sistema deberá contar con capacidades de integración nativa con Active Directory (AD), sistemas operativos (Windows, Linux), bases de datos, dispositivos de red, entornos de nube pública o privada, entre otros.
3.5. Certificaciones y Seguridad	
3.5.1.	**Soporte:** Incluido durante la vigencia. Soporte técnico nivel 2 y 3, mínimo 8x5, preferiblemente 24x7 vía portal, correo y teléfono. El sistema debe contar con SLA de disponibilidad igual o superior al 99.8%. Atención a incidentes críticos, mesa de ayuda y notificaciones inmediatas. Acceso para mínimo 2 usuarios administradores.
3.5.2.	**Certificaciones del Fabricante y de la solución:** Para la implementación de la solución, el proveedor deberá contar con las siguientes certificaciones: • ISO27001 / 2022 • FIRST (Foro de Equipos de Respuesta a Incidentes y Seguridad) para SOC El futuro contratista, además, deberá contar con avances en los siguientes estándares: • Debe trabajar en el marco de la NIST SP 800-53 • Debe trabajar en Lineamientos del MSPI • Debe trabajar en dominio de ciberseguridad MAE La solución debe brindar a los administradores de DIMAR la capacidad de explorar los datos históricos a través de los Dashboards con filtros y gráficos configurables, capacidad para verificar las alertas, logs y los factores que las generaron, capacidad para explorar los eventos capturados y sus atributos, también debe permitir la generación de informes bajo demanda con una retención mínima de 12 meses.

4. Servicio de apoyo para el Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI) – x 1 vez	
El presente servicio corresponde a un apoyo especializado para la estructuración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI) de la entidad, en cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y en alineación con estándares internacionales como ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27005, y el NIST CSF, entre otros. Actualmente, el PESI no se encuentra estructurado formalmente; sin embargo, la entidad ya cuenta con documentos técnicos parciales e insumos clave que deben ser evaluados, validados y, de ser necesario, ajustados para garantizar su coherencia e integración estratégica dentro del PESI. Entre estos insumos se destacan:	
4.1. Diagnóstico Normativo y Técnico	
4.1.1.	**Revisión de Marco Normativo y Estándares Internacionales:** El proveedor deberá realizar revisión y actualización del análisis del estado actual del cumplimiento de la entidad frente a normativas y estándares como: MSPI (Resolución 500 de 2021), MAE – Dominio Seguridad, Ley 1581 de 2012, Decreto 612 de 2018, ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27005, NIST CSF, entre otros aplicables.
4.1.2.	**Análisis del Estado Actual (AS-IS):** Revisión y actualización del estado actual (AS-IS) de seguridad de la información institucional que permita determinar la madurez actual en seguridad de la información, identificación y/o actualización de actores, procesos, herramientas y brechas existentes.
4.1.3.	**Evaluación de Riesgos y Brechas:** Aplicación de una metodología reconocida (ISO 27005, FAIR o similar) para determinar y actualizar los riesgos, vulnerabilidades y brechas en el marco del MSPI y su impacto en los procesos misionales.
4.2. Planeación Estratégica del PESI	
4.2.1.	**Definición del Estado Objetivo (TO-BE):** Estructuración del modelo de seguridad deseado, alineado con los objetivos institucionales, el PED 2042, PETI y las prioridades estratégicas del sector defensa.
4.2.2.	**Formulación de Objetivos Estratégicos y Tácticos:** El especialista deberá definir o actualizar los objetivos estratégicos de seguridad, las metas medibles, líneas de acción, responsables institucionales y motivadores clave.
4.2.3.	**Diseño del Modelo de Gobernanza:** Estructura de roles y responsabilidades, comité de seguridad, instancias de toma de decisiones y mecanismos de seguimiento.
4.2.4.	**Portafolio de Proyectos y Hoja de Ruta:** Identificación, priorización y categorización de proyectos estratégicos de seguridad con su respectivo cronograma, presupuesto y análisis de sostenibilidad a 3 o 5 años.
4.3. Entregables y Transferencia	
4.3.1.	**Documento PESI Completo:** Documento formal con narrativa estratégica, diagnóstico, análisis de riesgos, portafolio de proyectos, hoja de ruta, plan de sostenibilidad, indicadores (KPI/KRI) y anexos técnicos.
4.3.2.	**Artefactos Estratégicos y Matrices:** Entrega de artefactos como: matriz de riesgos, matriz de objetivos estratégicos, catálogo de motivadores, cronograma estratégico, matriz de gobernanza, mapa de capacidades.
4.3.3.	**Socialización y Validación:** El proveedor deberá realizar al menos 2 talleres participativos de validación con líderes institucionales y responsables de implementación del PESI.

4.3.4.	**Transferencia de Conocimiento:** Capacitación funcional y estratégica al equipo técnico de DIMAR sobre los contenidos y aplicación del PESI.
4.4. Acompañamiento y Soporte	
4.4.1.	**Apoyo en Aprobación Institucional:** El proveedor deberá acompañar el proceso de aprobación interna del PESI, respondiendo observaciones y participando en reuniones de ajuste si es requerido.
4.4.2.	**Garantía de Calidad y Mejora Continua:** El proveedor deberá entregar el proyecto en formatos editables (Word, Excel, Visio) y garantizar un enfoque de mejora continua con indicadores de medición.
4.4.3.	**Experiencia y Certificación:** El equipo deberá contar con al menos un especialista certificado en ISO 27001 Lead Implementer o CISM, y acreditar experiencia en diseño de PESI en entidades públicas.

Atentamente,

Teniente de Navío **CESAR AUGUSTO PULIDO**
Coordinador del Grupo TIC (**GRUTIC**)
GERENTE DE PROYECTO

Wilder Antonio Álvarez
Estructurador Técnico.

ANEXO B.
ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes y/o servicio que se pretende entregar o prestar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado general; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

DISEÑO METODOLÓGICO PARA IDENTIFICAR AL SECTOR ECONÓMICO.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2024).

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas que a su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, debido al suministro de equipos, licencias y componentes tecnológicos.

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
El comercio al por mayor de programas de informática.

CIIU 6202 – Actividades de consultoría informática y administración de instalaciones informáticas.

Esta clase incluye:6202

La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).
Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores.
En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

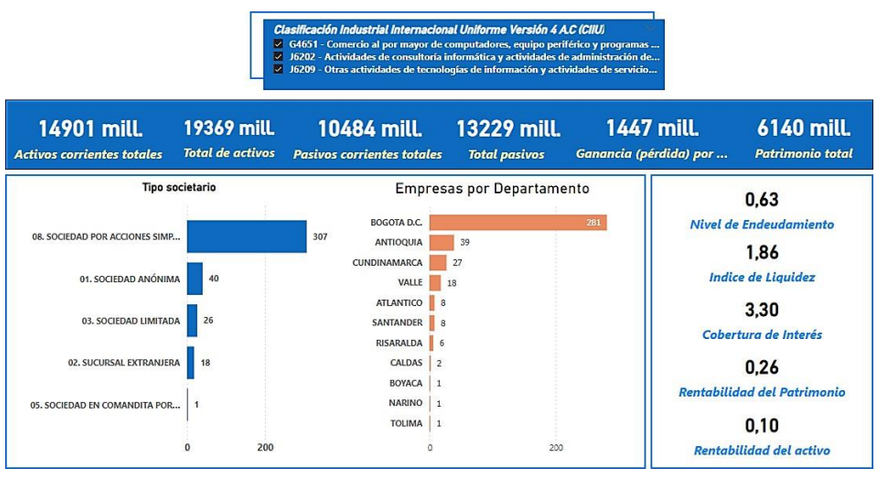
6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos.

Esta clase incluye:

Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:

- La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.
- Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
- Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

Caracterización de las empresas que se encuentran dentro del sector



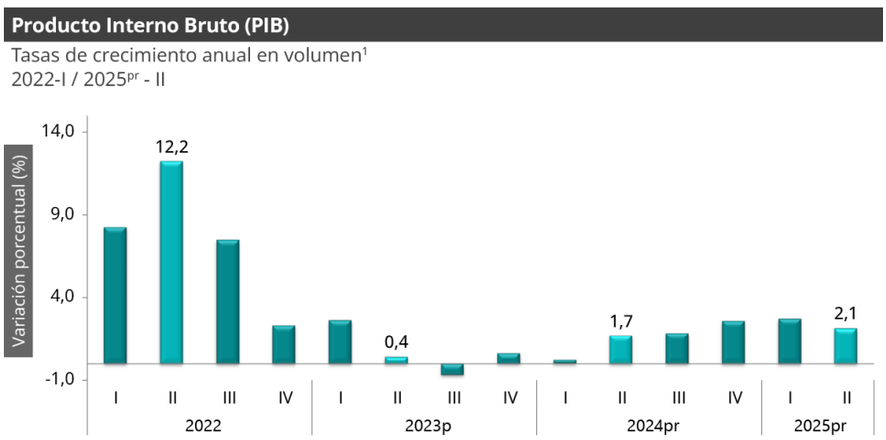
Fuente: SIIS

El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Para ello, se presenta a continuación las principales variables económicas agregada.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[1].

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T.
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
pr: preliminar.
p: provisional.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Comercio al por mayor y al por menor.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 3,4%.*
- *Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 0,4%.*
- *Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.*

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INFLACIÓN[2]

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE, IPC

MERCADO LABORAL[3]

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

MERCADO CAMBIARIO COLOMBIA

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



Fuente: Superintendencia Financiera.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Análisis del comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) – COP/USD

Con base en la información certificada por el Banco de la República para el 12 de septiembre de 2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ubica en **$3.906,24 COP/USD**, mostrando un nivel de apreciación del peso colombiano frente al dólar en comparación con los máximos observados en 2022 y 2023.

Durante el periodo comprendido entre 2020 y 2025, el comportamiento de la TRM ha estado marcado por ciclos de volatilidad. Se registraron picos superiores a los **$5.000 COP/USD** a mediados de 2022 y nuevamente en 2023, asociados principalmente a la incertidumbre global derivada de la inflación internacional, las decisiones de política monetaria de la Reserva Federal de los Estados Unidos y factores internos de orden fiscal y político. En contraste, también se evidenciaron mínimos cercanos a los **$3.300 COP/USD en 2020**, durante la fase inicial de recuperación tras la crisis sanitaria.

En el último año, la TRM ha presentado una tendencia descendente, estabilizándose en un rango cercano a **$3.900 – $4.300 COP/USD**, lo que indica un mercado cambiario con menor volatilidad frente a los periodos de mayor tensión financiera. Esta estabilización, sin embargo, no elimina la posibilidad de fluctuaciones abruptas derivadas de variaciones en los precios internacionales del petróleo —relevantes para la economía colombiana como país exportador—, los movimientos de capital hacia mercados emergentes y el desarrollo de coyunturas políticas internas.

Este comportamiento cambiario constituye un elemento a considerar en los procesos de contratación estatal, en la medida en que puede incidir directamente en la estructura de costos de los bienes y servicios que dependen de insumos importados, así como en la competitividad de los proponentes que estructuran sus ofertas con componentes denominados en dólares.

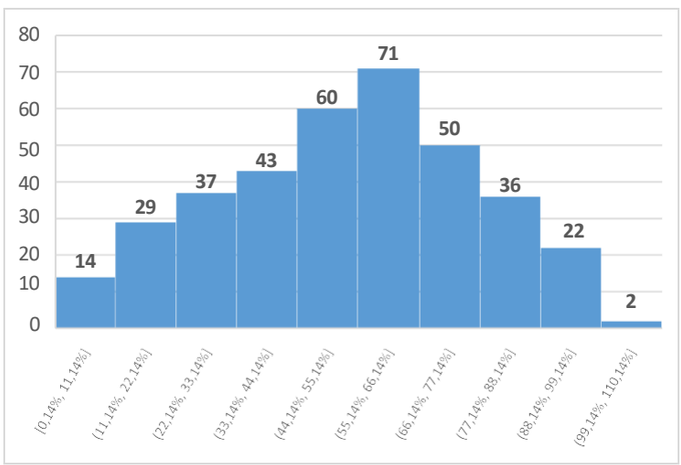
Implicación para la preparación de ofertas:

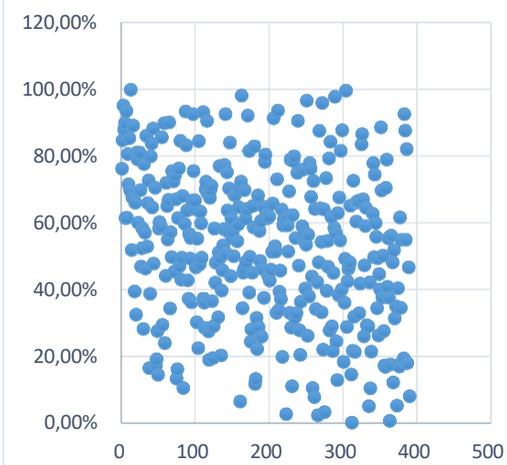
Se recomienda a los proponente considerar escenarios de variación en el tipo de cambio dentro de sus análisis de precios y costos, especialmente para bienes y servicios con componentes importados o contratos en los que la ejecución se proyecte en el mediano plazo. La incorporación de márgenes de cobertura cambiaria, cláusulas de ajuste o provisiones para variaciones significativas de la TRM puede contribuir a mitigar riesgos financieros derivados de movimientos en el mercado cambiario durante la vigencia contractual.

DEPURACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LA SIIS Y ESTIMACIÓN DE LOS PARÁMETROS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

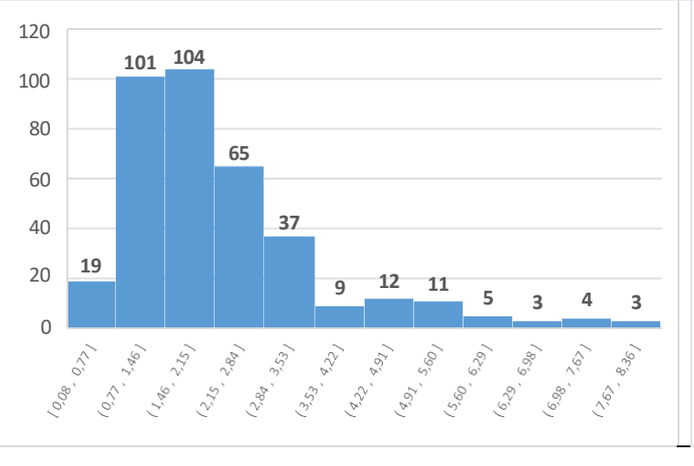
Histograma de frecuencia | Gráfico de dispersión

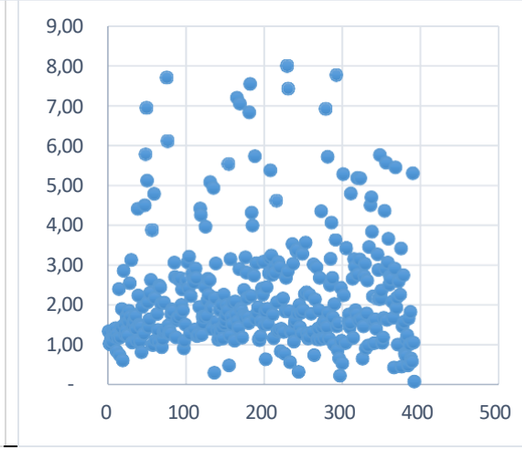
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO





ÍNDICE DE LIQUIDEZ

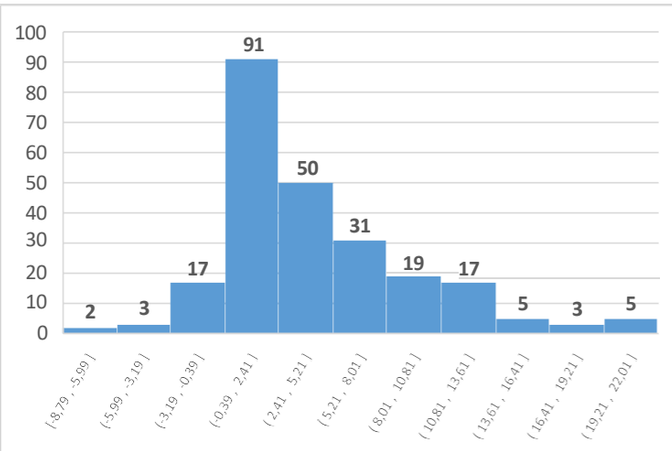


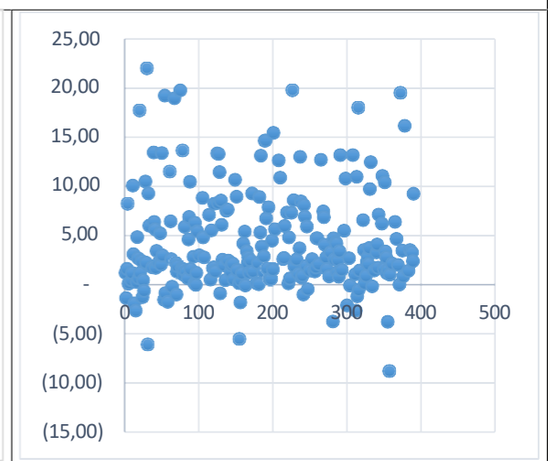


DEPURACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LA SIIS Y ESTIMACIÓN DE LOS PARÁMETROS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

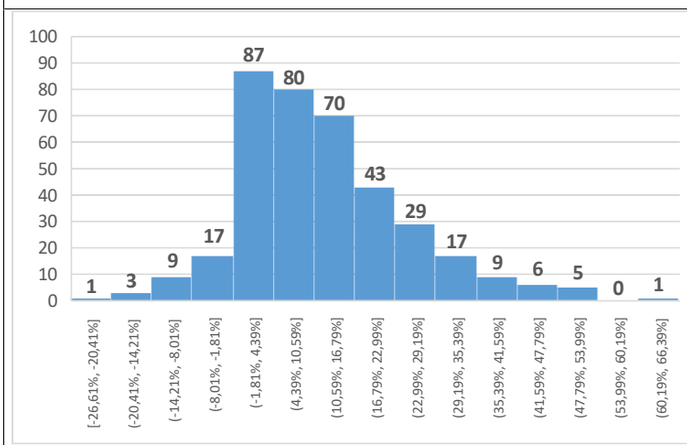
Histograma de frecuencia | Gráfico de dispersión

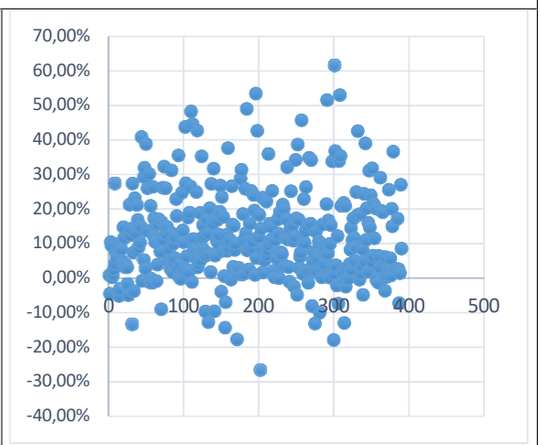
COBERTURA DE INTERÉS



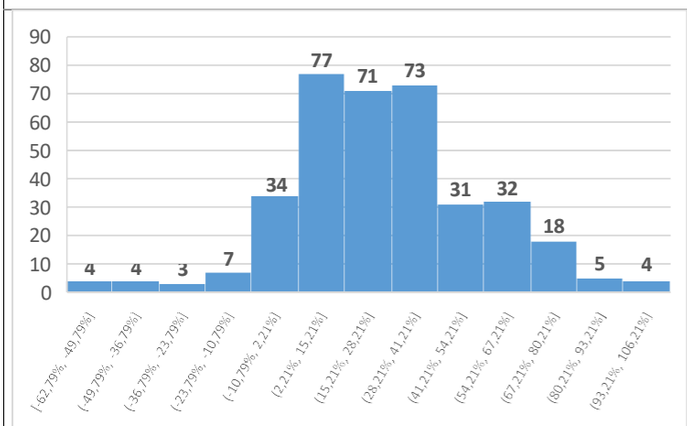


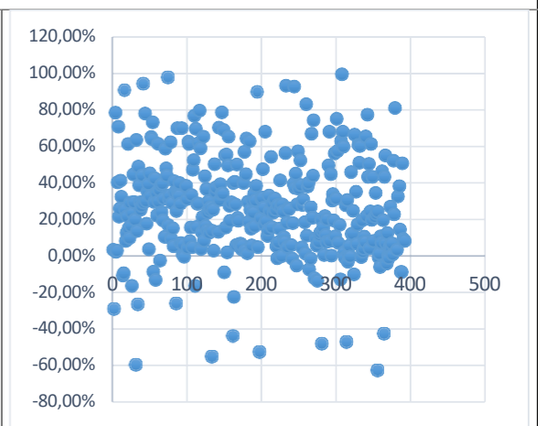
RENTABILIDAD DEL ACTIVO





RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO





	Nivel de Endeudamiento	Índice de Liquidez	Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
Media	53,10%	2,24	4,29	26,21%	11,95%
Error típico	1,20%	0,07	0,33	1,41%	0,66%
Mediana	54,93%	1,81	2,60	25,20%	10,00%
Desviación estándar	22,96%	1,42	5,07	26,94%	12,87%
Varianza de la muestra	0,05	2,01	25,67	0,07	0,02
Curtosis	-0,66	3,45	1,33	0,75	1,11
Coeficiente de asimetría	-0,16	1,76	1,11	0,00	0,76
Rango	99,69%	7,92	30,78	162,47%	88,08%
Mínimo	0,14%	0,08	-8,79	-62,79%	-26,61%
Máximo	99,83%	7,99	21,99	99,69%	61,48%
Suma	19329,77%	837,00	1.041,28	9514,99%	4504,93%
Cuenta	364	373	243	363	377

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Por consiguiente, la Entidad debe fijar valores mínimos correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional con el propósito de minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos en la ejecución del contrato. Es por ello, que se presentan a continuación el cuadro elaborado por Colombia compra eficiente extraído del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de interés	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad de Activo	Menor	Mínimo

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Una vez identificados los valores reportados en el Estado Situación Financiera (ESF) y Estado de Resultados Integrales (ERI), a continuación, se presenta el cálculo de los indicadores financieros propios del sector, como referencia del comportamiento financiero de las empresas que reportan información a la Superintendencia de Sociedades, con el siguiente resultado:

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores General del proceso	Indicadores diferenciales para MiPymes
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 66,14%	(Menor o igual Que) ≤ 77,14%
	Índice de liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,81	(Mayor o igual Que) ≥ 1,46
	Razón Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,41	(Mayor o igual Que) ≥ 2,00
	Capital de Trabajo	$Activos\ corrientes - Pasivos\ corrientes$	(Mayor o igual Que) ≥ 80% presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 70% presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 11,95%	(Mayor o igual Que) ≥ 8,00%
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 15,21%	(Mayor o igual Que) ≥ 10,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por Dirección General Marítima.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	216-GINREDCE-2025	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO PARA EL SOFTWARE DE LA INFRAESTRUCTURA FORTINET DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7942372&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	04/30/2025	07/30/2025	90 Dia(s)	$424.168.500,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	251-GINREDCE-2025	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL SOFTWARE DE LOS CERTIFICADOS SSL Y SSL WILDCARD REQUERIDOS PARA LAS PUBLICACIONES WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA; DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8165955&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	06/25/2025	08/19/2025	70 Dia(s)	$20.050.000,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	240-SUBAFIN-2024	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL SOFTWARE DE LOS CERTIFICADOS SSL Y SSL WILDCARD REQUERIDOS PARA LAS PUBLICACIONES WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA; DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6137563&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	05/31/2024	07/22/2024	60 Dia(s)	$6.941.600,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	262-SUBAFIN-2024	CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ARANDA DE MESA DE AYUDA; EN LA NUBE; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6282220&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	07/04/2024	09/30/2024	90 Dia(s)	$116.999.999,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	204-SUBAFIN-2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS FIREWALL 600E EN ALTA DISPONIBILIDAD Y ANALYZER 300G DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4215132&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	04/11/2023	04/30/2023	1 Mes(es)	$107.007.166,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	248-SUBAFIN-2023	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL SOFTWARE DE LOS CERTIFICADOS SSL Y SSL WILDCARD REQUERIDOS PARA LAS PUBLICACIONES WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA; DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4396574&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	06/08/2023	06/15/2023	1 Mes(es)	$4.934.500,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	SAMC-214-SUBAFIN-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN FIREWALL 600E EN ALTA DISPONIBILIDAD INCLUYENDO SU IMPLEMENTACIÓN Y ADQUISICON DEL LICENCIAMIENTO POR UN AÑO PARA EL FORTI - ANALYZER 300G; PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2858221&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	04/01/2022	05/30/2022	2 Mes(es)	$157.170.000,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	398-SUBAFIN-2021	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO VEEAM BACKUP Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN; CONFIGURACIÓN; PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO; DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO A..	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2438722&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	12/23/2021	12/31/2021	9 Dia(s)	$175.143.000,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	C- 303-SUBAFIN-2021	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SOPORTE DE FABRICANTE DEL LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA CA PPM PARA 27 LICENCIAS DEL TIPO FULL USER Y 20 LICENCIAS DE CA PPM TEAM MEMBER; Y SUMINISTRO DE 50 HORAS PARA EL DESARROLLO; PERSONALIZACIÓN O	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2153619&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	08/31/2021	12/15/2021	5 Mes(es)	$153.860.000,00

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
		AJUSTES A LA CONFIGURACIÓN FUNCIONAL DE LA HERRAMIENTA CA PPM INSTALADA ON-PREMISE EN DIMAR; Y ACTUALIZACIÓN A NUEVA VERSIÓN; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.									
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	MC-298-SUBAFIN-2021	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE CINCUENTA (50) LICENCIAS DEL SOFTWARE CITRIX VIRTUAL APPS ESTÁNDAR DE acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo A del presente estudio	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2153601&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	08/26/2021	12/17/2021	5 Mes(es)	$18.000.000,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	CONT 345-SUBAFIN 2020	Contratar la renovación del licenciamiento de cincuenta (50) licencias del software CITRIX VIRTUAL APPS ESTÁNDAR que incluye soporte técnico mínimo de 12 horas en la plataforma de CITRIX para la Dirección General Marítima - DIMAR; de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1581567&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	12/14/2020	12/21/2020	1 Mes(es)	$20.080.570,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	PRESTACIoN DE SERVICIOS 195-SUBAFIN-2020	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAF PARA 16 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE)/ANTI-DDOS; RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS; GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS; ASÍ COMO EL LICENCIAMIENTO CISCO MAIL SECURITY PARA EL CONTROL EN LA MITIGACIÓN DE RIEGOS; CONTRA ATAQUES ESTRUCTURADOS Y DIRIGIDOS; ASÍ MISMO COMO A LOS NO ESTRUCTURADOS; QUE ATENTEN CONTRA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE DIMAR; BASES DE DATOS; PLATAFORMA TECNOLÓGICA; SERVIDORES; MÁQUINAS Y	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1218200&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	05/26/2020	06/01/2020	3 Mes(es)	$205.500.000,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	CONT 188-SUBAFIN-2019	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE SITIOS WEB A TRAVÉS DEL WAF PARA 18 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE)/ANTI-DDOS; RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS; GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS; ASÍ COMO EL LICENCIAMIENTO CISCO MAIL SECURITY PARA EL CONTROL EN LA MITIGACIÓN DE RIEGOS CONTRA ATAQUES ESTRUCTURADOS Y DIRIGIDOS; ASÍ MISMO COMO A LOS NO ESTRUCTURADOS; QUE ATENTEN CONTRA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE DIMAR; BASES DE DATOS; PLATAFORMA TECNOLÓGIC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.835304&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	06/13/2019	12/13/2019	No definido	$194.556.062,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	209-SUBAFIN-2018	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY TOTAL SECURITY FOR BUSINESS Y LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD FORTINET DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA; ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.389740&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2018	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	05/17/2018	11/30/2018	Dia(s)	$273.380.651,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	NO 203-SUBAFIN-2018	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAF PARA 16 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE)/ANTI-DDOS; RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS; GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS; ASÍ COMO EL LICENCIAMIENTO CISCO MAIL SECURITY PARA EL CONTROL EN LA MITIGACIÓN DE RIEGOS CONTRA ATAQUES ESTRUCTURADOS Y DIRIGIDOS; ASÍ MISMO COMO A LOS NO ESTRUCTURADOS; QUE ATENTEN CONTRA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.392400&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2018	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	05/04/2018	11/30/2018	No definido	$195.865.100,00

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
		DIMAR; BASES DE DATOS; PLATAFORMA TECNOLÓGICA; SERVIDORES; MÁQUINAS; AN									
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	293-SUBAFIN-2017	LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA REQUIERE CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CITRIX XENAPP ADVANCED SERVER Y HORAS DE SOPORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.251423&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2017	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	11/30/2017	12/29/2017	No definido	$42.122.500,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	NO 227-SUBAFIN-2017	Contratar la adquisición; configuración; instalación y asesoría permanente durante la vigencia del contrato; de equipos y licenciamiento necesarios para la contingencia del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos - SGDEA de la Dirección General Marítima; así como la trasferencia de conocimiento de las soluciones a adquirir; acuerdo especificaciones técnicas suministradas.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.176110&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2017	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	07/25/2017	08/31/2017	Dia(s)	$208.900.000,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	NO 296-SUBAFIN-2017	La Dirección General Marítima requiere contratar la Renovación del licenciamiento de productos SAP y APPEON a través de Actualización Software & Soporte técnico SAP en modalidad Empresarial para Licencia SAP SQL Anywhere – Standard Edition para 6 CHIPs; y Licencia SAP Business Objects BI - Edge Edition y la Suscripción & Soporte Técnico en Modalidad Normal para Licencia APPEON PowerBuilder Standard; de igual manera contratar los servicios de soporte postventa para apoyo en los productos SAP y AP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.256358&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2017	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	12/13/2017	12/15/2017	No definido	$259.499.730,00

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
SUPERVIGILANCIA - MD	SAMC 001-2025	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA; INCLUYENDO MÓDULOS DE EXPANSIÓN; DISPOSITIVOS DE EXTENSIÓN REMOTA Y LICENCIAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y DE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALMENTE IMPLEMENTADA EN LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2022011000017.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8422678&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	08/01/2025	09/16/2025	30 Dia(s)	$ 374.540.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	190-CNT2411-196	Renovación del licenciamiento y acuerdo de soporte de la solución de Endpoint y protección de correo electrónico de la Corporación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6971910&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	11/21/2024	12/21/2024	1 Mes(es)	$ 378.752.176
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	CO1.PCCNTR.5689086	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS; SOPORTE TÉCNICO; CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE AMENAZAS CIBERNÉTICAS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ENTIDAD.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5297811&isFro	2024	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	01/05/2024	12/04/2024	11 Mes(es)	$ 61.882.578

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
			mPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true								
ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (DADIN)	017-JINAV-DADIN-2023	CONTRATAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO; LO SIGUIENTE:LOTE 2 CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN; LICENCIAMIENTO; CONFIGURACIÓN; AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES; PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA; INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES; CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4474705&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	06/27/2023	08/16/2023	5 Mes(es)	$ 239.050.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO256 COGFM DIADF 2023	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA LAS PLATAFORMAS DE: ANTIVIRUS; PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (EMAIL-GATEWAY) Y CERTIFICADOS SSL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO; ASÍ: LOTE 1: RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS Y RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE LA PROTECCION DE CORREO ELECTRONICO (EMAIL-GATEWAY). LOTE 2: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE CERTIFICADOS SSL;	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4733896&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	08/22/2023	11/24/2023	3 Mes(es)	$ 565.632.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	190-CNT2312-183	Renovación del contrato de licenciamiento en modalidad tradicional para el soporte y garantía del sistema de comunicaciones unificada Avaya de Corantioquia; incluyendo las oficinas territoriales; propendiendo que las mismas cumplan con su carácter de protección ambiental	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5128001&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	12/18/2023	04/02/2024	135 Dia(s)	$ 224.605.250
GOBERNACION DE CALDAS	CO1.PCCNTR.5523135	Renovación del licenciamiento FORTINET y servicios de monitoreo de la plataforma (NOC + SOC) con el cual cuenta la Gobernación de Caldas; en las diferentes sedes de la entidad; garantizando de esta manera la protección a la red	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5063856&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	11/20/2023	12/19/2023	30 Dia(s)	$ 418.091.463
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS	CO1.PCCNTR.4900343	Prestación de los servicios requeridos para cubrir las necesidades para cubrir las necesidades que la Entidad tiene en los procesos de tecnología: 1) Alquiler infraestructura de servidores y almacenamiento 2) Renovación correo electrónico y ofimática Microsoft Office 365; servicio de soporte y servicios profesionales para configuración de Exchange y Sharepoint; 3) Bolsa de suministro de elementos de informática; 4) Renovación licenciamiento Cisco Umbrella protección para teletrabajadores (usuari	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4281569&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	06/06/2023	12/31/2023	9 Mes(es)	$ 303.089.411
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20230718	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESE ENDPOINT PROTECCIÓN ADVANCED ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4778225&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	08/28/2023	10/12/2023	2 Mes(es)	$ 62.159.500
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA.	2406-2023	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a proveer el licenciamiento de la solución de seguridad informática de protección de punto final que incluya Endpoint Detection and Response (EDR) y Extended Detection and Response (XDR); así como a prestar el servicio de administración y soporte sobre la solución de conformidad con lo establecido en el Anexo - Especificaciones Técnicas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4973057&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	10/30/2023	10/31/2023	81 Dia(s)	$ 297.388.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO 235COGFM DIADF 2022	prestar el servicio de renovación del licenciamiento para las plataformas de: LOTE 1: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS Y PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (EMAIL-GATEWAY); LOTE 3: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VULNERABILIDADES DE SERVIDORES; LOTE 4: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3430724&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	11/24/2022	12/16/2022	40 Dia(s)	$ 649.460.000

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
		ACCESO (SISTEMA DE DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN) AUTENTICACIÓN MULTIFACTOR.									
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	190-CNT2209-142	Renovación del contrato de licenciamiento en modalidad tradicional para el soporte y garantía del sistema de comunicaciones unificada Avaya de Corantioquia; incluyendo las oficinas territoriales; propendiendo que las mismas cumplan con su carácter de protección ambiental.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3248313&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	10/07/2022	02/07/2023	4 Mes(es)	$ 149.867.600
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	072-00-A-COFAC-GOCOP-2022	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DEL SERVICIO DNS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2967922&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	07/12/2022	09/30/2022	3 Mes(es)	$ 359.500.000
GOBERNACION DE CALDAS	CO1.PCCNTR.4181715	Renovación del licenciamiento FORTINET y servicios de monitoreo de la plataforma (NOC + SOC) con el cual cuenta la Gobernación de Caldas; en las diferentes sedes de la entidad; garantizando de esta manera la protección a la red.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3374723&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	11/17/2022	12/16/2022	30 Dia(s)	$ 363.660.800
INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO	SAMC-005-2022	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE FIREWALL Y FORTIAP USADOS PARA LA PROTECCIÓN DE ATAQUES EN LA RED DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA LA INTERCONEXIÓN DE LAS REDES DE ÁREA LOCAL Y DE EQUIPOS PARA LA SOLUCIÓN DE ACCESS POINT.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3242545&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	09/28/2022	12/31/2022	3 Mes(es)	$ 62.289.686
UNP	1532 DE 2022	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO; SOPORTE DE LOS EQUIPOS DE RED SWITCHES DE CORE Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3558211&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	12/12/2022	12/26/2022	20 Dia(s)	$ 578.607.676
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0121-ARC-CBN6-2021	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL LICENCIAMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO; LICENCIAMIENTO DEL ANTIVIRUS; HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES; DETERMINADO EN LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL LICENCIAMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO (ZIMBRA) QUE ACTUALMENTE POSEE LA ARMADA NACIONAL. LOTE 2: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. LOTE 3: ADQUIRIR E	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1941430&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Otro	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Defensa y seguridad nacional	06/01/2021	09/17/2021	4 Mes(es)	$ 3.760.831.100
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO 251COGFM DIADF 2021	Prestar el servicio de renovación de: LOTE 1: licenciamiento de la plataforma de antivirus y protección de correo electrónico (Email-Gateway) y LOTE 2: licenciamiento de la plataforma DLP de conformidad con las especificaciones técnicas; cuadro de precios; personal y ponderables técnicos descritos en el Anexo Único; el cual hace parte integral del presente contrato.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2258123&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	11/08/2021	11/30/2021	2 Mes(es)	$ 377.436.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	190-CNT2111-152	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACUERDO DE SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE ENDPOINT Y ADQUISICIÓN DE PROTECCIÓN PARA CORREO ELECTRÓNICO DE LA CORPORACIÓN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2343457&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	11/26/2021	02/10/2022	75 Dia(s)	$ 156.202.170
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	CV-097-2021	Entregar equipo firewall Fortinet y su licenciamiento; para protección de la red del DASCD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2294718&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	11/03/2021	11/02/2022	12 Mes(es)	$ 27.692.000

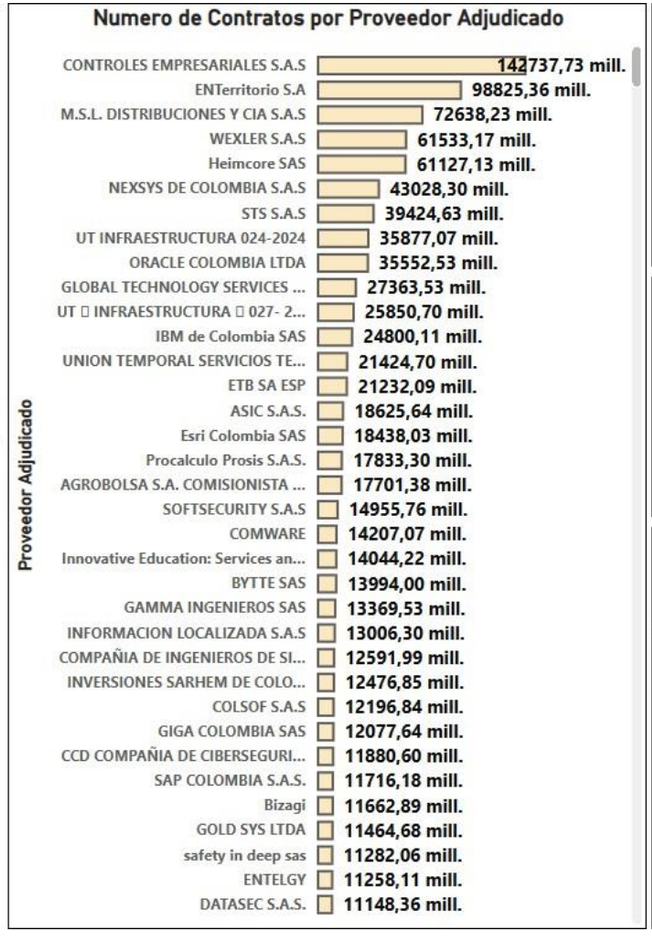
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
GOBERNACION DE CALDAS	CO1.PCCNTR.3091157	Renovación y unificación del licenciamiento y servicios de monitoreo de la plataforma FORTINET (COTERM) con el cual cuenta la Gobernación de Caldas; en las diferentes sedes de atención al usuario; garantizando de esta manera la protección a la red	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2379617&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	12/07/2021	12/21/2021	15 Dia(s)	$ 298.684.332
MUNICIPIO DE TUNJA/	1065 DE 2021	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA DURANTE TRES AÑOS (3) AÑOS PARA 600 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC) Y SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2284264&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	10/30/2021	12/29/2021	2 Mes(es)	$ 80.640.000
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SF.3-028-2021	Implementación; licenciamiento; soporte y formación técnica de una herramienta que integre la replicación; protección y recuperación ante desastres entre el CPPD y el CAPD de la Entidad.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2280726&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	10/29/2021	12/15/2021	75 Dia(s)	$ 190.271.480
UNP	1471 DE 2021	Contratar la renovación del licenciamiento de los equipos de red Switches de Core y equipos de seguridad perimetral para la Unidad Nacional de Protección - UNP.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2430123&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	12/17/2021	12/22/2021	5 Dia(s)	$ 607.828.839
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	CO1.PCCNTR.2039533	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE AMENAZAS CIBERNETICAS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1557399&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	12/30/2020	05/29/2021	3 Mes(es)	$ 48.999.856
UNP	607 DE 2020	Contratar por un año; la adquisición de renovación de licenciamiento para 1500 agentes Symantec Endpoint protection en su versión más recientemente liberada para los dispositivos de cómputo de la Unidad Nacional de Protección.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1235962&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	05/21/2020	07/21/2020	2 Mes(es)	$ 242.760.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos proveedores que han participado diferentes procesos de contratación con objetos iguales o similares.

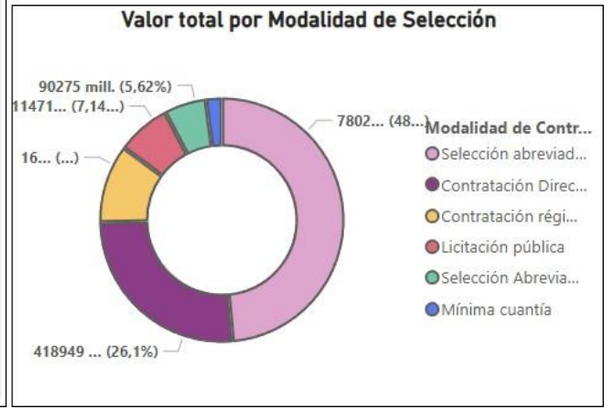












ANEXO C
ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS)

El **Grupo TIC (GRUTIC) de la Dirección General Marítima (DIMAR**) elaboró la invitación a presentar cotización correspondiente a la vigencia 2025, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas definidas para el presente proceso de contratación. En coordinación con el **Comité Estructurador Técnico**, se adelantaron gestiones orientadas a identificar posibles oferentes con capacidad para suministrar los bienes y/o prestar los servicios requeridos, a quienes se les remitió la respectiva solicitud de cotización.

Finalizada la etapa de invitación, se recibieron propuestas económicas por parte de un grupo determinado de personas naturales y jurídicas. Dichas cotizaciones fueron remitidas para su análisis al Comité Estructurador Económico.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El **Comité Estructurador Económico**, con base en las cotizaciones allegadas por parte del comité estructurador técnico y en aplicación de criterios técnicos previamente definidos, procedió a realizar el análisis correspondiente de los precios unitarios ofertados para cada ítem. Para ello, se estimó el **coeficiente de variación (CV)** de los valores reportados, y con fundamento en este indicador se definió la métrica estadística más apropiada para establecer el precio unitario de referencia.

Los métodos considerados en el marco de esta evaluación fueron los siguientes:

- Menor Valor
- Media aritmética
- Mediana
- Media Geométrica
- Media Armónica
- Coeficiente de Variación (CV[4]).
- Histórico más ajuste por Inflación[5]

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- ✓ Si CV ≤ 5%, entonces el criterio de selección es **Menor Valor.**
- ✓ Si 5% < CV ≤ 15%, entonces el criterio de selección es **Media armónica.**
- ✓ Si 15% < CV ≤ 30%, entonces el criterio de selección es **Media Geométrica.**
- ✓ Si 30% < CV ≤ 50%, entonces el criterio de selección es **Media aritmética.**
- ✓ Si 50% < CV, entonces el criterio de selección es **Mediana.**

Ítems	Descripción técnica del bien y/o servicio	Cantidad	Némesis Asociados S.A. Precio unitario	WEXLER Precio unitario	REALTIME Consulting & Services S.A.S. Precio unitario	CV	Precio de referencia[6]	Precio total de referencia
1.	Suscripción Licenciamiento solución de protección de marca x 1 año de acuerdo con el anexo técnico detallado	1	$500.000.000,00	$496.440.000,00	$506.000.000,00	0,96%	$496.440.000,00	$496.440.000,00
2.	Licenciamiento Gestionado de Prevención de	30	$6.600.000,00	$ 437.340,00	$1.500.000,00	115,76%	$1.500.000,00	$45.000.000,00

[4] CV es el cociente entre la media aritmética y la raíz de la varianza
[5] Adicionalmente se aplicará técnicas de extrapolación con el ánimo de medir la correlación de precios con el tiempo.
[6] Precio unitario de referencia incluye IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan.

	Pérdida de Datos (DLP)– x 1 año							
3.	Licenciamiento de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) – x 1 año	30	$396.000,00	$2.186.700,00	$2.200.000,00	65,09%	$2.186.700,00	$65.601.000,00
4.	Apoyo especializado para el Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI) – x 1 vez	1	$120.000.000,00	$118.200.000,00	$120.000.000,00	0,87%	$118.200.000,00	$118.200.000,00
Valor Total del presupuesto oficial estimado								**$725.241.000,00**

Los Ítems 1, 2 y 3 se encuentra exento de IVA de conformidad con lo establecido en el literal N del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario

Haciendo uso de las herramientas estadísticas y de la información suministrada por los cotizantes, el presupuesto oficial para satisfacer la necesidad se estima hasta la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($725.241.000,00) incluido IVA (cuando aplique) e incluido las demás erogaciones que correspondan.**

Las cotizaciones para determinar el valor se encuentran anexas al formato de solicitud de contratación y que hace parte de los archivos y/o carpeta del presente proceso de selección.

Teniente de Navío **CESAR AUGUSTO PULIDO**
Coordinador del Grupo TIC (**GRUTIC**)
GERENTE DE PROYECTO

CPS O. Jose M. Rodriguez
Estructurador Económico y Financiero.

ANEXO D
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARCA Y CAPACIDADES CIBERNÉTICAS, QUE INCLUYA SEGUIMIENTO DE EVENTOS, SOPORTE SOC Y MEDIDAS REACTIVAS ANTE INCIDENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONFORME A LO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítems	Descripción técnica del bien y/o servicio	Cantidad	Precio unitario de referencia	Precio unitario del proponente	Precio total del proponente
1.	Suscripción Licenciamiento solución de protección de marca x 1 año de acuerdo con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas.	1	$496.440.000,00		
2.	Licenciamiento Gestionado de Prevención de Pérdida de Datos (DLP)– x 1 año, de acuerdo con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas.	30	$1.500.000,00		
3.	Licenciamiento de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) – x 1 año, de acuerdo con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas.	30	$2.186.700,00		
4.	Apoyo especializado para la estrcuturación e implementación Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI) – x 1 vez, de acuerdo con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas.	1	$118.200.000,00		
				VALOR TOTAL	

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario sin decimales.

El precio unitario de referencia incluye IVA (cuando aplique) e incluye las demás erogaciones que correspondan.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todos los costos, gastos, impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y otros cargos que se causaren para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo. Lo que indica que esta cifra incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado, el cual se encuentra supeditado a las normativas vigentes y exceptuado según leyes concordantes en tema tributario.

El precio total = Precio Unitario x Cantidades.

El Valor total = Sumatoria de precios totales.

EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

ANEXO E
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMÉRICA ↓	HISTÓRICA ↓			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de identificación de riesgos

No		**1**	**2**	**3**
Clase		Especifica	Específico	General
Área		Externo	Interno	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	operacional	operacional
descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)		Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Pérdida de la disponibilidad del servicio de forma parcial o total
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución
Probabilidad		2	2	2
Impacto		2	2	3
Calificación		4	4	4
Prioridad		(Riesgo bajo)	(Riesgo bajo)	(Moderado)
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratante	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento calidad de los bienes objeto del contrato	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los servicios objeto del contrato	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1
	impacto	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	4
Afecta la ejecución el contrato		SI	No	SI
Persona que implementa el tratamiento		Contratista-Supervisor	Supervisor del Contrato	Supervisor Contrato
Fecha inicio tratamiento		Ejecución	Ejecución	Ejecución
Fecha término tratamiento		Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de ejecución
Monitoreo y revisión	**Forma de realizar monitoreo**	Seguimiento Y validación del cumplimiento de las obligaciones comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto
	Periodicidad monitoreo / Cuando?	Permanente	Permanente	Mensual

Continuación de la matriz de riesgo…

No		**4**	**5**	**6**	**7**
Clase		Especifico	Especifico	Especifico	Específico
Área		Interno	Interno	Externo	Externa
Etapa		Planeación	Contratación	Ejecución	Contratación-Ejecución
Tipo		Operacionales	Operacionales	Tecnológicos	Riesgos económicos
descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)		Insuficiencia de cobertura por parte de la plataforma	Mala calidad en la plataforma.	Incumplimiento por parte del contratista de las condiciones de la propuesta.	Fluctuaciones en el mercado cambiario
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Insuficiencia de información	Insuficiencia de Información	Impedimentos consulta de información financiera y bursátil.	Desequilibrio de la ecuación económica del contrato.
Probabilidad		1	2	1	Probable (4)
Impacto		1	2	1	Mayor (4)
Calificación		2	2	2	8
Prioridad		(bajo)	(Bajo)	(Bajo)	Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		Contratante	Contratante	Contratista	Riesgo compartido. Entidad y contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.	Aceptar el riesgo	Evitar el riesgo	Definir con el contratista los ajustes necesarios para alcanzar el equilibrio de la ecuación economía
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	2
	impacto	1	1	1	3
	Valoración del riesgo	4	2	2	5
Afecta la ejecución el contrato		Si	si	Si	Si
Persona que implementa el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Asesores y Supervisor del contrato
Fecha inicio tratamiento		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho
Fecha término tratamiento		Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de ejecución	una vez cesen las circunstancias descritas
Monitoreo y revisión	**Forma de realizar monitoreo**	A través de seguimiento de coordinadores de grupo de notificaciones administrativas	Seguimiento por parte del Supervisor.	Seguimiento por parte del Supervisor	Mediante seguimiento directo a la ejecución del contrato
	Periodicidad monitoreo / Cuando?	Mensual	Mensual.	Mensual	Durante todo el proceso de contratación, ejecución y/o operación.